

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 142

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 23 de enero del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 141. 5.- Correspondencia enviada y recibida. Turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con dos minutos del día veintitrés de enero del año 2026, damos inicio a la sesión de la Primera Diputación Permanente dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con su permiso Diputado Presidente procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes nos acompañan en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz nos exprese su presencia en esta sesión.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 7 diputadas y diputados integrantes de esta sesión.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia de quorum por lo que todos los acuerdos que se tengan o se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) y del Diputado José Luis Villalobos García (PRI).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de asistencias.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 16 de enero del año 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Preguntas que formula el Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a los titulares de la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría General de Gobierno.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, a la cual le damos la más cordial de las bienvenidas Diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera,

integrante del par... del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Clausura de la Sesión.

Solicito de la manera más atenta a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación, por favor.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor.

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA 141

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de enero del año en curso, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto si existe alguna objeción respecto del contenido del acta referida, favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no existir objeciones, procedo con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputado Presidente, el acta ha sido aprobada por los diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del acta aprobada]:

[ACTA 141

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del edificio del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 16 de enero de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con cuatro minutos del día 16 de enero del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del edificio del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 7 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

De forma presencial las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

Se incorpora posterior al inicio de la sesión Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Se autoriza la justificación por la inasistencia del Diputado José Luis Villalobos García (PRI).

Se encuentra también presente la Legisladora Edith Palma Ontiveros (MORENA); así mismo, se incorporan en el transcurso de la sesión, las y los diputados, Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 09 de enero de 2026.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de Solicitudes de Gestión o de Información Gubernamental.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

A) Respuestas que rinde el Secretario General de Gobierno a las preguntas formuladas por:

1. La Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

B) Preguntas que formula:

1. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

3. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

IX. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 9 de enero del año 2026, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Segundo Secretario, por instrucción del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibieron respuestas del Secretario General de Gobierno a las preguntas planteadas por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Conforme a lo anterior, informa que dichos documentos se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Pregunta el Presidente a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, el Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archiven como asuntos como concluidos.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal; de la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley de Movilidad; de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de la Ley de Víctimas, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar que la tutela de derechos sea efectiva y que la respuesta institucional esté a la altura de las necesidades de la población más vulnerable.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a las diputadas:

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien felicita a la iniciadora y reconoce que se trabaje a favor de estos temas. Menciona que con anterioridad presentó una iniciativa en los mismos términos y propone que se turne la iniciativa presentada a la Comisión de Igualdad para poder llevar a cabo un análisis conjunto.

El Presidente recibe la petición e indica que le otorgará el trámite correspondiente.

- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien de igual forma felicita a la iniciadora.

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de establecer que el nuestra Entidad ejercerá de manera plena su soberanía en materia electoral.

3.- Óscar Daniel Avitia Arellanes, quien a nombre propio y de la Legisladora Edith Palma Ontiveros, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo 110 BIS al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, con el fin de avanzar de manera coordinada con la Federación en materia de defensa y fortalecimiento de la

libertad y autonomía sindicales de las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Solicita, así mismo, que se le otorgue turno simplificado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Para felicitar al orador, se concede la palabra a la Legisladora Edith Palma Ontiveros (MORENA), quien agrega que se está trabajando en una iniciativa en los mismos términos ante la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

El Presidente indica, respecto a la solicitud de turno simplificado, que se analizará la conveniencia de turnar el asunto a la Comisión Legislativa que solicita, y/o a las Comisiones de Educación, Cultura Física y Deporte y Gobernación y Puntos Constitucionales.

Antes de continuar, felicita a la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), y le desea un muy feliz cumpleaños.

4.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar el artículo 19 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado, a efecto de que la autoridad estatal y municipal implemente un seguro de desempleo dirigido a personas adultas mayores, así como para promover fuentes de empleo acordes con las capacidades de las personas de la tercera edad.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

Informa el Presidente que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra:

1.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a que destine una cantidad del monto aprobado en el Decreto de Fortalecimiento Financiero, a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua.

Para intervenir en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien presenta un voto razonado.

Considera que, en su opinión, es incongruente presentar esta proposición con carácter de punto de acuerdo respecto a que se autorice un mayor monto del que se destinó a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en virtud de que en la sesión que se trató este tema, pudo haber realizado estos planteamientos y no lo hizo.

Expresa que emitirá su voto en contra, por las razones presentadas.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para manifestar que coincide con el iniciador, en cuanto a los argumentos vertidos en su exposición de motivos, aunque reitera que se debió haber presentado al momento de la votación del paquete económico.

Señala que no tiene lógica solicitar en este momento al Gobierno del Estado lo que estaba en sus manos aprobar en el Presupuesto de Egresos para el año 2026.

- Arturo Zubía Fernández (PAN), quien agradece los comentarios y destaca que existe coincidencia en el fondo del asunto; sin embargo, considera que está en tiempo de lo que se solicita en este momento, ya que los recursos destinados para este año aún no se han ejercido.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

5 votos a favor emitidos por las y los diputados: Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA),

1 (uno) no registrado del Diputado José Luis Villalobos García (PRI), quien justificó su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades estatales y municipales, a realizar acciones para prevenir, detener y reparar afectaciones ambientales y al derecho a la salud, en la Colonia Valles de Chihuahua y zonas aledañas; así como a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana de este Honorable Congreso del Estado, a llevar a cabo la reunión programada en el Relleno Sanitario, el pasado 27 de noviembre de 2025.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtiene la siguiente votación:

3 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

2 no registrados, de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se desecha el acuerdo; por lo tanto, se ordena su asunto como concluido.

3.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Gobernación, para que suspenda la aplicación obligatoria de la CURP con datos biométricos como documento nacional de identificación o cualquier sistema de identidad biométrica, por constituir una medida violatoria a los derechos de privacidad, protección de datos personales, seguridad y derechos humanos.

Se concede el uso de la palabra, para participar en este punto,

a las y los legisladores:

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para presentar un voto razonado.

Comenta que la obtención de datos biométricos es una realidad en diversos países y en la mayoría de las instituciones públicas de México, como los bancos. Refiere que se puede utilizar esta tecnología para el beneficio de la población a través de la implementación de estrategias para el combate a la inseguridad, al fraude, para la simplificación de trámites y la búsqueda de personas.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), por alusiones.

Explica que al recabarse los datos biométricos de las y los ciudadanos, éstos pueden quedar expuestos en diversos sistemas que pudieran ser no confiables, así como que puedan ser ventilados públicamente, como ya ha sucedido.

Considera, por lo tanto, que resultaría peligroso si no existen mecanismos de seguridad y de garantía que den certeza de que el uso y la seguridad de estos datos está protegida.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para rectificación de hechos.

Quien informa que esto ya está regulado en la ley correspondiente, en la cual se indica que la Clave Única de Registro de Población, que además contenga huellas dactilares y fotografía, será el documento nacional de identificación obligatorio, de aceptación universal y obligatoria en todo territorio nacional; así como que la Secretaría de Gobernación llevará acciones para integrar los datos biométricos de las personas mediante la transferencia de los datos biométricos que obren en poder de las autoridades de los tres órdenes de gobierno al Registro Nacional de Población, previa autorización de su titular.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para agregar que el no dar el consentimiento para recabar los datos biométricos implica que se cancelen los derechos a ciertos trámites.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), pregunta a quien lo antecedió en el uso de la voz si cuenta con tarjetas de crédito, visa laser o contrato con alguna telefonía celular.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), responde que sí. Sin embargo, no es lo mismo en posesión de un particular que

en posesión del régimen.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtienen 3 votos a favor y 3 en contra.

Informa el Presidente que se encuentra presente en la sesión, de manera virtual la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), sin embargo no expresó su voto.

El Presidente consulta a las y los legisladores si están de acuerdo en que se repita la votación, quienes manifiestan su aprobación de forma económica.

Por lo tanto, el Primer Secretario, de nueva cuenta somete a votación la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtiene la siguiente votación:

4 votos a favor emitidos por las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se desecha el acuerdo; por lo tanto, se ordena su asunto como concluido.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día viernes 23 de enero del año 2026, a las once horas, en la Sala Morelos del Edificio Legislativo.

Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer

Secretario. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo Secretario. Dip. Pedro Torres Estrada].

5.

**CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Y, para continuar con el desahogo del siguiente punto solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada y recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los asuntos turnados, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del documento citado].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

23 de enero de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SSPC/SPCVPC/CNPC/00512/20255, que envía la Coordinadora Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0254/2025 I P.O., por el que se exhorta al Gobierno Federal, informe por qué no ha atendido la declaratoria de desastre, y la solicitud de atención por las lluvias del 30 de junio del año 2025.

Comunicándonos que, la competencia que tiene la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) en materia de Protección Civil, se circunscribe a coordinar los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, en particular respecto de la atención a los acuerdos por el que se Establece una Situación de Emergencia (declaratorias de emergencia) o Declaratorias de Desastre, de las cuales nos brinda información; así mismo, señala que al día 22 de diciembre de 2025, la CNPC no ha recibido solicitud del Gobierno del Estado de Chihuahua o alguna Dependencia Federal que cumpla con los requisitos específicos para la emisión de las citadas Declaratorias, sin embargo, se encuentra en constante comunicación con la Coordinación Estatal de Protección Civil de Chihuahua, según se precisa en el oficio en mención.

B) Estatal

2. Oficio No. SS/DSJ/0013/2026, que envía la Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0263/2025 I P.O., por el que se exhorta a esa Secretaría, para que se implementen e intensifiquen campañas de concientización, orientación y atención para la población, con especial énfasis en las comunidades indígenas culturalmente apropiadas, en contra del matrimonio infantil, sea este de carácter formal o informal, de los riesgos del embarazo infantil y adolescente, así como la difusión de las implicaciones penales por acciones derivadas de estas relaciones asimétricas, muchas veces constituyentes de delitos en los que las víctimas ignoran serlo.

Informándonos sobre las acciones propias y coordinadas que se han desplegado, así como aquellas que continuarán implementándose, en materia de prevención del embarazo infantil y adolescente, garantizando la salud sexual y reproductiva de grupos etarios, lo cual se precisa en el documento que anexa.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 561/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de enero 2026, dirigido al Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por el que se le informa que el dictamen presentado en sesión de fecha 16 de diciembre del año en curso, por parte de dicha Comisión, el cual contiene el resolutivo: se rechaza la iniciativa número 1224, relativa a reformar el artículo 208, y adicionar un artículo

40. Bis, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el objetivo de regular y limitar el cobro excesivo de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como el costo del derecho de control vehicular por los servicios que presta el Estado, por lo que se ordena el archivo definitivo de la misma; al someterse a votación del Pleno, en lo general, este no fue aprobado. En consecuencia, se ordena devolver el dictamen a la Comisión que lo formuló.

2. Oficios No. 569-2/2025 al 569-4/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de enero de 2026, dirigidos a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Presidenta del Órgano de Administración Judicial y al Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVIII/NOMBR/0465/2025 I P.O., por medio del cual este H. Congreso, tiene a bien otorgar la renuncia a la Lic. María Cristina del Rosario Berjes como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, y llama a la C. Ana Margarita Pérez Cárdenas para que rinda protesta ante este Órgano Legislativo como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos. Así mismo, reconoce la declinación que el Lic. José Carlos González Reyes realizó como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, y llama a la C. Ana Patricia Portillo García para que rinda protesta como Jueza Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos.

3. Oficios No. 571-2/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 23 de diciembre de 2025, dirigido a la Gobernadora Constitucional del Estado, y 571-3/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de enero de 2026, a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativos al Decreto No. LXVIII/CLPSE/0466/2025 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 18 de diciembre de 2025, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

4. Oficios No. 572-2/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 23 de diciembre de 2025, dirigido a la Gobernadora Constitucional del Estado, y 572-3/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 05 de enero de 2026, a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativos al Decreto No. LXVIII/ARPSE/0467/2025 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 18 de diciembre de 2025, la Primera

Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

5. Oficio No. 574/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 29 de diciembre de 2025, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0279/2025 I D.P., por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo Federal, para que determine la remoción inmediata del ciudadano Marx Arriaga Navarro del cargo de Director General de Materiales Educativos. Así mismo, a la Secretaría de Educación Pública, para que separe de manera inmediata de sus funciones al Director General citado, al considerar que su actuación contraviene los principios constitucionales del derecho a la educación, particularmente los de laicidad, imparcialidad, neutralidad ideológica y pensamiento crítico, previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Oficio No. 575/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 07 de enero de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo a la Fe de Erratas al Decreto No. LXVIII/APLIM/0409/2025 I P.O., por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2026.

7. Oficio No. 576/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 07 de enero de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo a la Fe de Erratas al Decreto No. LXVIII/RFLYC/0462/2025 I P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

8. Oficio No. 577/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 09 de enero de 2026, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0280/2026 I D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a que se abstenga de donar, subsidiar, entregar o transferir, de forma gratuita, el suministro de petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista; e informe a esta Soberanía sobre los acuerdos, contratos o mecanismos mediante los cuales se haya suministrado o transferido petróleo o hidrocarburos a la dictadura castrista, precisando volúmenes, costos, contraprestaciones y fundamentos jurídicos.

9. Oficio No. 578/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 09 de enero de 2026, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0281/2026 I D.P., por el que se le exhorta para que dé respuesta formal al oficio de fecha 6 de enero de 2026, suscrito por la Alcaldesa, la C. Ana Laura González Abrego, analice y determine alguna de las seis opciones planteadas por el Municipio de Guadalupe y Calvo, y asuma con responsabilidad su función constitucional en materia de seguridad pública.

10. Oficio No. 579/2026 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 07 de enero de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo a la Fe de Erratas al Decreto No. LXVIII/AUOBF/0460/2025 I P.O., referente al Fortalecimiento Financiero.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

11. Oficio No. 53/2026 I D.P. MD-SGIG-038, enviado el 19 de enero de 2026, dirigido al Presidente Municipal de Juárez, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/038/2026 I D.P., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, en la que solicita al Ayuntamiento del citado municipio, a que dé conclusión a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo de los años 2022 y 2023, siendo estos las pavimentaciones de las calles Cafeto, en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez; Peral, en la Colonia Insurgentes; y Agua Prieta, en la Colonia Renovación 92; o, en su defecto, informe a esta Soberanía las razones justificables por las cuales no se han concluido dichos proyectos.

12. Oficio No. 54/2026 I D.P. MD-SGIG-039, enviado el 19 de enero de 2026, dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/039/2026 I D.P., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, en la que le solicita la agilización de los trámites necesarios que permitan a la Escuela Secundaria Técnica No. 10, con CCT 08DST0010H, contar a la brevedad con conexión a la red eléctrica y servicio de luz, así como la inmediata definición del terreno y construcción de infraestructura de las instalaciones de dicho centro educativo, solicitando se tomen medidas temporales viables y se atienda como prioridad por ser un asunto de interés público que compromete los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.]

[TURNOS A COMISIONES.

23 de enero de 2026

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Movilidad, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley de Víctimas, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, que conforman el paquete integral de reformas para la protección de la dignidad humana, la defensa de la infancia y la erradicación del abuso sexual y las violencias contra las mujeres, con el fin de garantizar que la tutela de derechos sea efectiva y que la respuesta institucional esté a la altura de las necesidades de la población más vulnerable. (Se adhieren las Diputadas Rosana Díaz Reyes (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Igualdad.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de adicionar diversas disposiciones al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de establecer que nuestra Entidad ejercerá de manera plena su soberanía en materia electoral.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y la Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA), a efecto de adicionar un artículo 110 BIS al Código Administrativo del Estado de Chihuahua, con el fin de avanzar de manera coordinada con la Federación en materia de defensa y fortalecimiento de la libertad y autonomía sindicales de las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura Física y Deporte.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar diversas disposiciones al artículo 19 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, a efecto de que la autoridad estatal

y municipal implementen un seguro de desempleo dirigido a personas adultas mayores, así como para promover fuentes de empleo acordes con sus capacidades. (Se adhiere la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar el artículo 19 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes, incorporando el principio del interés superior de la niñez como criterio obligatorio en la resolución de controversias civiles.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 21 de enero de 2026)].

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas a autoridades se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidente.

Quien suscribe, Pedro Torres Estrada, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a las personas titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría General de Gobierno, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis forense y de control sanitario revelada en el caso del "Crematorio Plenitud" ha lacerado profundamente la dignidad de cientos de familias juarenses y ante la nula acción del Gobierno del Estado, no hablamos solo de una falta administrativa, sino de un agravio humanitario sin

precedentes en nuestra frontera, donde el manejo negligente e ilícito de restos humanos ha dejado a las familias en una incertidumbre insoportable.

El Colectivo "Justicia para Nuestros Deudos" que agrupa a las víctimas indirectas de este caso, ha formulado una serie de cuestionamientos técnicos y legales que a la fecha no han recibido una respuesta institucional satisfactoria ya que se han puesto trabas al momento de solicitar información, así como una actitud de negación hacia las personas que lo único que quieren es conocer la verdadera situación de sus familiares. La opacidad gubernamental no solo alimenta la impunidad, sino que victimiza a quienes hoy tienen las... a quienes hoy no tienen la certeza de si las cenizas que resguardan corresponden realmente a sus seres queridos.

Como representantes populares es nuestra obligación exigir que la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Gobierno, el Registro Civil y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado rompan el silencio y rindan cuentas sobre el número real de cuerpos, el estado que guardan las investigaciones penales contra funerarias y la responsabilidad de servidores públicos.

Por ello, desde este Poder Legislativo planteamos las siguientes preguntas:

A la Fiscalía General del Estado:

En primer lugar.- ¿Cuál es el número real y los nombres de las funerarias implicadas en el caso del crematorio plenitud?

En segundo lugar.- ¿Se les ha informado a las familias afectadas con o sin denuncia los avances de toda investigación para dar certeza y claridad a las familias? Ya que hay resistencia a recibir denuncias si no se tiene identificado el cuerpo de su familiar.

¿Cuál es la razón por la que no se informa de manera periódica a la ciudadanía en general los avances en la investigación e identificación de los cuerpos en el caso del crematorio plenitud?

¿Cuál es el número exacto de cuerpos en el hallazgo del crematorio ya que no hay claridad y se han manejado diferentes números, los últimos datos fueron 386 cuerpos y 4 esqueletos disociados, hay más?

¿Cuáles son las instituciones y/o autoridades bajo investigación en la función pública, así como el nombre de los titulares sometidos a investigación o bajo cualquier otra investigación de carácter penal? Derivado de los hechos ocurridos en el crematorio plenitud o vinculados con ellos.

¿Existe alguna investigación vigente en proceso en contra de las funerarias implicadas y cuál es la razón por las que continúan operando?

¿Para que a través de la Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas se nos informe si existe algún proceso que este llevando la Comisión para reparar el daño de manera integral a las familias afectadas, tanto en el ámbito individual como colectivo, alguna propuesta?

¿Se ha pensado en un memorial en honor a las víctimas en el predio donde fueron encontrados los cuerpos como parte de una medida de satisfacción?

En cuanto a la Secretaría General de Gobierno, el primer cuestionamiento es:

¿Cuáles son las autoridades involucradas en el caso del crematorio plenitud y cuál es el informe que han rendido al respecto?

¿Cuál es la razón por las que el registro civil expide actas de defunción especificando que fue "inhumación" cuando las familias reciben cenizas?

¿Cuál sería la justificación?

¿Qué mecanismo utilizan para tener certeza y especificar en el acta de defunción si el cuerpo fue incinerado o inhumado?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito.

PRIMERO: A esta Presidencia, turnar las preguntas

anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la siguiente sesión permanente posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, avisando a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado.

EN SEGUNDO LUGAR: De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para que a través de su Presidencia se sirva dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Una vez recibida la respuesta por el Pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para que a través de su presidencia se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión inmediata siguiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de enero de 2026.

Atentamente. El de la voz, Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

Damos la mas cordial de las bienvenidas a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, muchas gracias por acompañarnos, Diputada, se usted bienvenida a los trabajos.

7.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto,

se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada, adelante.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Sabemos que no podemos hablar de libertad cuando el miedo se vuelve parte de la vida cotidiana, ni de dignidad plena cuando la inseguridad condiciona las decisiones más básicas, salir de casa, regresar del trabajo, permitir que niñas y niños jueguen en la calle, abrir un negocio o simplemente caminar por nuestra colonia.

La compleja situación que se vive en el país nos ha obligado a plasmar la inseguridad en estadísticas, pero humanizar la política y humanizar el servicio público es entender que la inseguridad no se vive en números, se viven decisiones tomadas desde el temor, en la madre que ya no deja salir sola su hija, en el comerciante que cambia horarios para protegerse, en la persona adulta mayor que deja de salir de su casa, cuando esto ocurre, la libertad se ejerce a medias y los derechos se vuelven frágiles.

Por eso, hoy proponemos algo que parece simple, pero que acerca al quehacer legislativo al sentir ciudadano, reconocer la seguridad pública como un derecho humano, no como una consigna, no como un discurso, sino como una obligación jurídica y ética del Estado hacia las personas.

La seguridad no puede seguir entendiéndose solo como una función administrativa ni como una reacción al delito. La seguridad es una condición básica para ejercer cualquier otro dere-

cho. Sin seguridad no hay libertad real, sin seguridad no hay desarrollo, sin seguridad la convivencia se rompe y la confianza social se erosionan.

Reconocer la seguridad como un derecho humano significa colocar a las personas en el centro de la acción institucional, significa dejar claro que las políticas públicas de seguridad no existen para administrar riesgos, sino para proteger la vida, la integridad y la dignidad de las personas.

Esta iniciativa no surge de una coyuntura ni de un hecho aislado, surge de una reflexión profunda sobre lo que la ciudadanía vive todos los días y sobre la responsabilidad del Estado frente a esa realidad, el derecho internacional es claro desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la seguridad ha sido reconocida como parte inseparable de la libertad y la dignidad humana.

La seguridad no es un privilegio, es un derecho habilitante sin el cual los demás derechos pierden efectividad, reconocer este derecho en nuestra Constitución local no rompe el orden jurídico, al contrario, lo fortalece, es coherente con el artículo 1o. constitucional que obliga a todas las autoridades a promover y garantizar los derechos humanos y con el artículo 21 que establece que la seguridad pública debe ejercerse con legalidad y respeto a los derechos humanos.

Y más allá del marco legal, esta reforma responde a una realidad humana, cuando el miedo se instala, la gente deja de convivir, de participar, de confiar y una sociedad que vive con miedo es una sociedad debilitada. Reconocer la seguridad pública como derecho humano también implica un cambio en la relación entre autoridad y ciudadanía. La autoridad deja de verse solo como fuerza y se consolida como garante de derechos. Esta fortalece la legitimidad institucional y abre la puerta a una mayor colaboración social y a la prevención y a la construcción del tejido comunitario.

Esta iniciativa no promete eliminar el delito por decreto. Lo que sí hace es establecer una base clara, el Estado tiene la obligación permanente de generar condiciones de tranquilidad, legalidad y convivencia pacífica, y esa obligación debe guiar la planeación, la actuación y la evaluación de todas las políticas públicas en la materia.

Reconocer la seguridad como derechos humanos es reconocer que vivir sin miedo no es un favor del gobierno, es un derecho de las personas, es afirmar que la tranquilidad importa, que la dignidad importa y que la libertad no puede seguir condicionada por el temor.

Por ello, sometemos a esta consideración de esta Honorable Asamblea esta iniciativa, convencidos de que fortalecer el marco jurídico es un paso necesario para construir un estado más humano, más justo y más responsable con su gente, porque cuando el Estado protege la seguridad como derecho, protege también la libertad, la convivencia y el futuro de toda la sociedad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía el presente

DECRETO:

PRIMERO: Se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política del Estado, a fin de reconocer que toda persona tiene derecho a la seguridad pública como condición para la protección de su vida, su integridad personal y la convivencia pacífica.

SEGUNDO: Se reforma la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública con el objeto de incorporar de manera expresa el enfoque de derechos humanos en la función de seguridad pública a cargo del Estado y de los municipios, reconociéndola como una condición dispensable para el ejercicio efectivo de los derechos, las libertades y la convivencia social.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, los veintitrés días del mes de enero del año 2026.

Atentamente. Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de presentar Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para reconocer la seguridad pública como un derecho humano, colocando a las personas en el centro de la acción institucional y fortaleciendo un modelo de seguridad orientado a la prevención, la legalidad y la convivencia pacífica. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No hay libertad posible cuando el miedo gobierna la vida cotidiana. No hay dignidad plena cuando la inseguridad condiciona las decisiones más elementales de las personas, salir de casa, trasladarse al trabajo, convivir en espacios públicos, emprender un negocio o permitir que niñas y niños crezcan con normalidad. Cuando el temor se normaliza, los derechos se debilitan, la convivencia se erosiona y la confianza social se fractura de manera silenciosa pero profunda.

En la vida cotidiana, la inseguridad no se manifiesta en estadísticas, sino en decisiones personales que se toman desde el temor. Es la madre que decide no permitir que sus hijas regresen solas de la escuela; el comerciante que modifica horarios o invierte en medidas privadas de protección; la persona adulta mayor que deja de caminar por su colonia;

la familia que cambia rutas, hábitos y espacios de convivencia. Estas decisiones, repetidas día tras día, muestran que cuando la tranquilidad no está garantizada, la libertad se ejerce de manera limitada y condicionada. Frente a esta realidad concreta, la acción del Estado no puede reducirse a la reacción frente al delito, sino que debe orientarse a generar condiciones mínimas de normalidad y confianza social.

La seguridad pública no puede seguir siendo entendida únicamente como una función administrativa del gobierno ni como una tarea reactiva frente al delito. En el contexto social actual, la seguridad se ha convertido en una condición estructural para la vida en comunidad y para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Sin seguridad no hay libertad real; sin seguridad no hay movilidad efectiva; sin seguridad, el desarrollo económico, social y humano se ve limitado desde su raíz.

No se trata de redefinir la naturaleza de la seguridad pública, sino de clarificar su finalidad, proteger a las personas y su dignidad.

Durante años, el debate en materia de seguridad se ha centrado en estrategias, modelos operativos y estructuras institucionales. Sin restar importancia a esos elementos, hoy resulta indispensable dar un paso previo, establecer con claridad que la seguridad existe para las personas y no al revés. La política de seguridad no puede desligarse del impacto real que tiene en la vida diaria de la ciudadanía.

Reconocer la seguridad pública como derecho humano no es una concesión discursiva ni una declaración simbólica. Es una decisión jurídica y ética que orienta la planeación, la actuación y la evaluación de todas las políticas públicas en la materia.

Significa asumir que el Estado no sólo administra riesgos, sino que garantiza condiciones de vida digna.

Esta iniciativa no surge de una coyuntura política ni responde a un hecho aislado. Responde a una reflexión profunda sobre el papel del Estado frente a la sociedad y sobre la necesidad de fortalecer el marco jurídico local para atender una de las preocupaciones más sentidas de la ciudadanía: vivir sin miedo.

El reconocimiento de la seguridad como un derecho humano tiene un sólido respaldo en el derecho internacional de los derechos humanos. Desde la adopción de la

Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, la comunidad internacional estableció que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reconociendo que estos derechos son inseparables y mutuamente dependientes. La seguridad no fue concebida como un valor accesorio, sino como un elemento esencial de la dignidad humana.

Este reconocimiento fue posteriormente reforzado por instrumentos jurídicos vinculantes para el Estado mexicano. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales, imponiendo a los Estados la obligación de garantizar que nadie sea privado arbitrariamente de estos derechos. En términos similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho a la libertad y a la seguridad personales como una obligación exigible y justiciable.

Estos tratados internacionales no reducen la seguridad a la ausencia de detenciones arbitrarias. Por el contrario, su interpretación evolutiva ha permitido comprender la seguridad personal como la obligación del Estado de generar condiciones que protejan a las personas frente a amenazas que afecten su integridad, su libertad y su vida cotidiana. La seguridad, en este sentido, se vincula directamente con la prevención de la violencia, la protección frente al delito y la garantía de entornos seguros.

Diversos órganos internacionales han señalado que la inseguridad estructural debilita el ejercicio de los derechos humanos y perpetúa condiciones de exclusión y vulnerabilidad. Cuando el Estado no garantiza seguridad, las personas limitan su movilidad, reducen su participación social y ven restringido su acceso a otros derechos fundamentales. Por ello, la seguridad es reconocida como un derecho habilitante, sin seguridad, los demás derechos pierden efectividad real.

Desde esta perspectiva, reconocer la seguridad pública como derecho humano a nivel local no sólo es compatible con los tratados internacionales suscritos por México, sino que constituye una forma de cumplirlos de manera más efectiva. Las entidades federativas, en el marco de sus competencias, tienen la posibilidad y la responsabilidad de ampliar la protección de los derechos humanos, siempre que ello fortalezca su ejercicio y no los restrinja.

La presente iniciativa se inscribe plenamente en este marco internacional, al asumir que la seguridad pública no es una facultad discrecional del Estado, sino una obligación jurídica que deriva del compromiso de proteger la dignidad humana y garantizar condiciones mínimas de libertad y convivencia pacífica.

En el ámbito constitucional mexicano, la seguridad pública se encuentra claramente definida como una función esencial del Estado. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una responsabilidad compartida entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, y que su ejercicio debe sujetarse a principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Este mandato no es menor, coloca a la seguridad pública dentro del núcleo de las obligaciones estatales más relevantes.

A ello se suma el contenido del artículo primero constitucional, que establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Desde esta perspectiva, las entidades federativas no sólo están facultadas, sino obligadas, a fortalecer la protección de los derechos humanos cuando ello contribuya a su ejercicio efectivo.

Desde esta lógica constitucional, reconocer la seguridad pública como derecho humano en el ámbito local no constituye una extralimitación ni una innovación ajena al sistema jurídico mexicano. Por el contrario, representa una evolución coherente del marco normativo, que da contenido expreso a una obligación que ya existe de manera implícita en la Constitución federal y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública desarrolla este mandato constitucional al establecer las bases de coordinación, organización, funcionamiento y evaluación de las instituciones de seguridad pública en todo el país. Dicha ley reconoce el respeto a los derechos humanos como principio rector de la actuación institucional y define la seguridad pública como una función destinada a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

La presente iniciativa se encuentra plenamente alineada con

ese marco nacional. No pretende modificar la estructura del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni alterar los mecanismos de coordinación entre los órdenes de gobierno, ni redefinir competencias constitucionales. Su propósito es complementar y fortalecer el sistema desde el ámbito local, dotándolo de una claridad conceptual que refuerce su orientación hacia la protección de las personas.

Al reconocer expresamente la seguridad pública como derecho humano, el Estado de Chihuahua establece un criterio rector para la planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia.

Este reconocimiento no genera nuevas cargas institucionales ni presupuestales; genera, en cambio, una obligación de enfoque, todas las acciones de seguridad deberán justificarse a partir de su contribución real a la protección de la dignidad humana y al ejercicio efectivo de los derechos.

De esta manera, la armonización con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública no sólo se mantiene, sino que se fortalece. El sistema nacional encuentra en el ámbito estatal un marco normativo más claro, coherente y orientado a resultados sociales, sin que ello implique contradicción alguna con las disposiciones federales.

Más allá del marco jurídico, la necesidad de esta reforma se comprende con claridad desde la experiencia cotidiana de la ciudadanía. Para las personas, la seguridad pública no se traduce en conceptos legales ni en estructuras institucionales; se traduce en decisiones diarias que afectan su calidad de vida, su tranquilidad y su libertad.

La inseguridad modifica conductas, limita horarios, reduce la convivencia y genera aislamiento. Cuando el miedo se instala, las personas dejan de participar en la vida comunitaria, evitan espacios públicos y restringen su movilidad. Este fenómeno no sólo impacta en la seguridad individual, sino que debilita el tejido social y erosiona la confianza entre ciudadanos y autoridades.

Reconocer la seguridad pública como derecho humano implica reconocer esa realidad y asumirla como un asunto central de la política pública. Significa aceptar que la inseguridad no es únicamente un problema de orden público, sino un factor que condiciona el ejercicio de múltiples derechos y que afecta de manera directa la dignidad de las personas.

Desde esta perspectiva, la seguridad pública no puede construirse únicamente desde la reacción al delito. Requiere prevención, cercanía institucional y confianza ciudadana. Requiere políticas que atiendan las causas estructurales de la violencia, que fortalezcan la cohesión social y que generen entornos donde las personas puedan desarrollarse sin temor.

Este enfoque no estigmatiza a las comunidades ni criminaliza la pobreza o la marginación. Al contrario, reconoce que la seguridad es un bien colectivo que se construye con la participación de la sociedad y con instituciones que actúan de manera profesional, legal y respetuosa de los derechos humanos.

La seguridad pública, concebida como derecho humano, también implica un cambio en la relación entre ciudadanía y autoridad. La autoridad deja de ser vista únicamente como fuerza coercitiva y se consolida como garante de derechos. Esto fortalece la legitimidad institucional y genera condiciones para una mayor colaboración social en la prevención del delito y la denuncia.

En este sentido, la reforma propuesta envía un mensaje claro a la ciudadanía, el Estado reconoce su derecho a vivir sin miedo y asume la responsabilidad de crear las condiciones necesarias para que ese derecho sea una realidad cotidiana, no una promesa lejana.

La propuesta de reconocer la seguridad pública como un derecho humano se sustenta en una concepción equilibrada y responsable del papel del Estado. No parte de una visión maximalista del poder público ni de una lógica de control social, sino de la convicción de que la autoridad es legítima cuando actúa con límites claros, con legalidad y con un profundo respeto por la dignidad de las personas.

En una sociedad democrática, la seguridad y la libertad no son conceptos opuestos. Por el contrario, se refuerzan mutuamente. La libertad sólo puede ejercerse de manera plena cuando existen condiciones mínimas de orden, certeza y tranquilidad. La ausencia de seguridad no amplía la libertad; la debilita, al dejar a las personas expuestas al miedo, a la violencia y a la imposición del más fuerte.

Desde esta perspectiva, la seguridad pública concebida como derecho humano fortalece el Estado de derecho. Establece que la autoridad no actúa para imponer su voluntad, sino para

proteger a las personas y garantizar la convivencia pacífica. La fuerza del Estado se legitima cuando se ejerce dentro de la ley, con proporcionalidad y con un propósito claro, salvaguardar derechos.

Asimismo, la propuesta parte del principio de que el Estado no puede ni debe hacerlo todo solo. La seguridad pública requiere coordinación institucional, pero también participación social. Un Estado que garantiza seguridad como derecho humano es un Estado que acompaña, que escucha y que genera condiciones para que la sociedad participe de manera corresponsable en la prevención de la violencia y la construcción de entornos seguros.

Este enfoque evita los extremos que históricamente han demostrado ser ineficaces, la ausencia del Estado, que deja a las personas a merced del delito, y el ejercicio excesivo del poder, que vulnera derechos en nombre de la seguridad. La iniciativa se ubica deliberadamente en un punto de equilibrio: autoridad firme, pero limitada; orden jurídico sólido, pero humano; instituciones fuertes, pero cercanas.

Reconocer la seguridad pública como derecho humano no debilita a las instituciones; las fortalece. Les da claridad de propósito y un marco ético que orienta su actuación. Les recuerda que su legitimidad no proviene únicamente de la ley, sino de la confianza ciudadana que se construye cuando la autoridad protege, respeta y sirve.

La presente iniciativa representa una decisión de fondo sobre el tipo de Estado que se quiere construir y la relación que éste mantiene con la sociedad.

Esta reforma no responde a una moda legislativa ni a una coyuntura política. Responde a una realidad social que exige claridad, responsabilidad y visión de largo plazo. Chihuahua no se aparta del marco constitucional ni del sistema nacional de seguridad pública; lo fortalece desde una perspectiva más clara, humana y coherente con los estándares internacionales de derechos humanos.

Al elevar la seguridad pública al rango de derecho humano, el Estado envía un mensaje contundente a la ciudadanía: su tranquilidad importa, su dignidad importa y su libertad importa. La seguridad deja de ser un discurso técnico o una promesa política y se convierte en una obligación jurídica permanente.

Esta iniciativa también mira al futuro. Sienta las bases para políticas públicas más coherentes, más preventivas y más cercanas a la realidad de las personas. Permite evaluar la acción gubernamental no sólo por resultados numéricos, sino por su impacto real en la vida cotidiana de la ciudadanía.

Cuando el Estado reconoce la seguridad como derecho, transforma su relación con la sociedad. Deja de ser un administrador del orden para convertirse en garante de la convivencia, la libertad y la dignidad humana. Esa es la esencia de un Estado democrático y responsable.

Porque vivir sin miedo no es una aspiración, es un derecho. Y cuando el Estado lo reconoce como tal, no sólo protege a las personas: protege la libertad, la comunidad y el futuro de toda la sociedad.

En la teoría jurídica contemporánea de los derechos humanos, no basta con reconocer principios generales; es indispensable dotarlos de contenido normativo que oriente la actuación de las autoridades y permita su evaluación objetiva.

Desde la doctrina, la seguridad ha sido identificada como un derecho habilitante, es decir, un derecho cuya garantía resulta indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales. La inseguridad persistente limita la libertad de tránsito, el acceso a la educación, el ejercicio del trabajo, la participación política y la convivencia social. En ese sentido, la seguridad no se ubica en un plano secundario, sino en la base misma del orden constitucional.

Este carácter habilitante justifica que el derecho a la seguridad pública sea reconocido expresamente en el texto constitucional local. Al hacerlo, se establece un parámetro claro para la planeación gubernamental, para la actuación administrativa y para la evaluación legislativa de las políticas públicas en la materia. La seguridad deja de ser una noción abstracta y se convierte en un estándar concreto frente al cual puede analizarse el desempeño institucional.

La exigibilidad del derecho a la seguridad pública no implica, en modo alguno, que el Estado garantice la eliminación absoluta del delito, lo cual sería irreal. Implica, en cambio, que el Estado adopte medidas razonables, proporcionales y progresivas para prevenir la violencia, proteger a las personas y responder de manera eficaz cuando se vulnera el orden público. El derecho se satisface mediante políticas públicas serias, coherentes y

evaluables, no mediante promesas.

Este enfoque fortalece la rendición de cuentas. Cuando la seguridad se reconoce como derecho humano, las decisiones en la materia deben justificarse no sólo desde la lógica operativa, sino desde su impacto en la vida y dignidad de las personas. Esto eleva el nivel del debate público y fortalece la función de control democrático del Poder Legislativo.

En el ámbito nacional, los criterios jurisdiccionales han reconocido de manera reiterada la obligación del Estado de garantizar condiciones mínimas de seguridad para la protección de los derechos humanos. Si bien la seguridad pública no ha sido desarrollada como derecho autónomo en todos los casos, los tribunales han vinculado su garantía con el derecho a la vida, a la integridad personal y al libre desarrollo de la personalidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Estado tiene una posición de garante respecto de la seguridad de las personas, particularmente cuando se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Esta posición de garante implica no sólo abstenerse de violar derechos, sino adoptar acciones positivas para prevenir su vulneración por terceros.

La reforma no crea nuevas competencias ni redefine atribuciones, pero sí establece una directriz clara que debe permear toda la actuación estatal en materia de seguridad.

El reconocimiento expreso del derecho a la seguridad pública dota de coherencia al sistema normativo estatal y facilita la interpretación armónica de las leyes en la materia. Permite que las disposiciones sobre prevención del delito, actuación policial, coordinación institucional y participación ciudadana se interpreten bajo un mismo eje, la protección de la dignidad humana.

De esta manera, el Congreso del Estado ejerce plenamente su función constitucional, no sólo como órgano creador de normas, sino como garante del equilibrio entre autoridad, libertad y derechos humanos.

Desde una perspectiva institucional, reconocer la seguridad pública como derecho humano genera impactos positivos en la formulación y ejecución de la política pública. En primer lugar, obliga a una planeación más integral, donde las estrategias

de seguridad se articulen con políticas sociales, educativas y comunitarias orientadas a la prevención.

En segundo lugar, fortalece la profesionalización de las instituciones de seguridad, al establecer con claridad que su función no se limita al uso legítimo de la fuerza, sino que incluye la protección activa de los derechos de las personas. Esto refuerza la necesidad de capacitación permanente, protocolos claros y mecanismos de supervisión internos y externos.

En tercer lugar, mejora la coordinación interinstitucional. Al contar con un marco normativo claro, las autoridades estatales y municipales pueden articular mejor sus acciones, evitando duplicidades y vacíos de responsabilidad. La seguridad, entendida como derecho humano, exige coherencia y corresponsabilidad entre todas las instancias involucradas. Finalmente, este enfoque fortalece la confianza ciudadana. Cuando la población percibe que la seguridad se concibe como un derecho y no como una imposición, se generan mayores condiciones para la colaboración social, la denuncia y la participación comunitaria. La confianza no se decreta, se construye a partir de instituciones legítimas y cercanas.

Las reformas constitucionales no sólo regulan el presente; proyectan una visión de futuro. Reconocer la seguridad pública como derecho humano deja un legado normativo que trasciende administraciones y coyunturas. Establece una base sólida para que las futuras políticas de seguridad se diseñen con un enfoque humano, preventivo y democrático.

Este reconocimiento también envía un mensaje claro a las nuevas generaciones, la seguridad no es un privilegio ni una dádiva, es un derecho que el Estado debe proteger y que la sociedad debe cuidar. Esta concepción contribuye a la formación de una cultura de legalidad y respeto mutuo, indispensable para la paz social.

La reforma propuesta se integra de manera armónica al marco constitucional local y nacional, y coloca a Chihuahua en una posición de liderazgo responsable. No por confrontación, sino por claridad normativa; no por exceso, sino por equilibrio; no por discurso, sino por convicción jurídica.

Esta reforma parte de una convicción profunda sobre el sentido del poder público y su responsabilidad frente a la sociedad. Coloca a la persona en el centro de la acción institucional y establece con claridad que la tranquilidad, la libertad y la

convivencia pacífica no pueden quedar sujetas a la coyuntura ni a la voluntad del momento. Sin promesas fáciles ni soluciones simplistas, el Estado asume el deber permanente de orientar sus políticas, sus decisiones y su actuación hacia la protección de la dignidad humana.

Así, Chihuahua consolida un marco jurídico que fortalece la confianza ciudadana, da coherencia a la política pública y sienta las bases para una seguridad construida desde la legalidad, la prevención y el respeto, entendiendo que la paz verdadera no se impone, se garantiza.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al artículo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 4...

...

Toda persona tiene derecho a la seguridad pública, como condición para la protección de su vida, su integridad personal y la convivencia pacífica.

SEGUNDO. Se reforma el artículo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, la seguridad pública es un derecho humano y una función a cargo del Estado y los municipios, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Las autoridades competentes del Estado y los municipios deberán adecuar sus instrumentos de planeación, normatividad interna y actuación institucional a lo dispuesto en el presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. La aplicación de las disposiciones contenidas en este Decreto deberá realizarse sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni la asignación de recursos presupuestales adicionales.

Cuarto. Las acciones que deriven de la implementación del presente Decreto deberán desarrollarse en coordinación con las instancias y mecanismos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de garantizar coherencia normativa y operativa entre los órdenes de gobierno.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. SÁUL MIRELES CORRAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. JAIME TORRES AMAYA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la voz la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Bueno, sí se escucha, perdón.

Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa que presun... que presento hoy no nace de una idea abstracta ni de una conversación de café legislativo,

nace de una realidad concreta y preocupante.

Llegó a nuestra oficina una denuncia por un caso ocurrido en una escuela donde se estaban grabando alumnas sin su consentimiento. Y cuando hablamos de niñas y adolescentes, no estamos ante un incidente menor, estamos ante una alerta institucional, porque grabar a una persona en una... en su intimidad, sin autorización en espacios donde debería haber seguridad, respeto y cuidado es una forma de violencia, es vulnerar la confianza, es invadir la vida privada y es sobre todo mandar un mensaje peligroso que el cuerpo y la imagen de alguien puede convertirse en objeto de exposición y de control.

El problema es que en la práctica nuestra ley penal todavía deja zonas grises. Hoy el Código Penal del Estado de Chihuahua sanciona la violación a la intimidad, sí, pero de manera que puede prestarse interpretaciones limitadas, como si la afectación solo existiera cuando el contenido es explícitamente sexual y eso no es lo correcto, la intimidad se vulnera también cuando se capta o registra la imagen, el cuerpo o la vida privada de una persona en un contexto íntimo, aunque no haya un acto sexual.

Por eso, esta iniciativa propone agregar un numeral al artículo 180 para precisar con claridad que la captación de videos o de imágenes íntimas sin consentimiento constituye un delito, aun cuando no se trate de contenido sexual ¿Por qué? Porque el daño real está en la invasión, en la exposición, en la humillación, en la pérdida de control sobre la propia imagen y en el miedo que se instala en la víctima.

Y aquí hay un punto crucial, cuando el Estado no defiende con claridad estas conductas, la impunidad se cuela por los huecos del lenguaje. Se minimizan los hechos, se reclasifican, se archivan y la víctima queda atrapada entre la vergüenza, la impotencia y la desconfianza hacia las instituciones.

Una ley ambigua no protege, solo administra el silencio, esta reforma tiene un enfoque preventivo

porque estas conductas si se normalizan no se quedan en la grabación. Muchas veces se convierten en acoso, en amenazas, en extorsión, en hostigamiento, en persecución o en violencia psicológica sostenida.

El primer acto es la invasión, el segundo suele ser el control y el tercero puede ser la destrucción de la vida social y emocional de la víctima, prevenir no es exagerar, prevenir es gobernar con responsabilidad.

Por eso lo que estamos proponiendo es simple y contundente, cerrar un vacío legal y decir con todas sus letras que en Chihuahua grabar a una persona es un... en su intimidad sin su consentimiento es un delito y que cuando se trata de menores de edad, la gravedad es todavía mayor porque implica una vulnerabilidad a su desarrollo, a su seguridad y a su integridad.

Compañeras y compañeros, legislar no es solo reaccionar cuando el daño ya ocurrió, legislar también es construir un piso mínimo de protección para que la dignidad humana no sea negociable y la intimidad, sobre todo tratándose de niñas y adolescentes, no pueda ser terreno de impunidad.

Les pido su respaldo a esta iniciativa no por una bandera partidista, sino por un principio básico, nadie debe vivir con miedo a ser grabada, expuesto o vulnerar su vida privada y el Estado tiene la obligación de garantizar que eso se prevenga, se sancione y no se repita.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA

de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo todos ordenamiento del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a presentar una Iniciativa con Carácter de Decreto, a fin de crear y modificar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua. Lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene como finalidad adicionar un artículo 180 QUÁTER al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer de manera clara, específica y eficaz la protección penal del derecho a la intimidad de manera general frente a nuevas y graves formas de violencia que se han intensificado con el uso de tecnologías digitales, particularmente aquellas relacionadas con la grabación, creación, posesión, manipulación y difusión de videos de contenido íntimo de cualquier índole sin el consentimiento de las personas involucradas.

El desarrollo acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado profundamente la forma en que las personas se relacionan, se comunica y ejercen su libertad personal. Sin embargo, este mismo avance ha generado nuevos riesgos y formas de vulneración a derechos fundamentales, especialmente cuando dichas herramientas son utilizadas para invadir la esfera más íntima de las personas, cosificarlas, exhibirlas, humillarlas o someterlas a violencia simbólica, digital y psicológica. En este contexto, la grabación y difusión no consentida de videos íntimos constituye una de las expresiones más graves de violencia contemporánea, al producir daños que trascienden el ámbito privado y se proyectan de manera permanente en el espacio público y digital.

El derecho a la intimidad, a la vida privada, a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad se encuentra reconocido y protegido tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por diversos tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos,

el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Estos instrumentos imponen al Estado la obligación no solo de abstenerse de violar tales derechos, sino de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales eficaces para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones cometidas por particulares.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido de manera reiterada que el derecho a la vida privada comprende la protección de la esfera íntima de las personas, así como el control sobre la información, imágenes y representaciones relativas a dicha esfera. La difusión no consentida de material íntimo anula ese control, despoja a la persona de su autonomía y la coloca en una situación de vulnerabilidad extrema, cuyos efectos pueden incluir depresión, ansiedad, aislamiento social, pérdida de empleo, ruptura de vínculos familiares y, en casos extremos, conductas suicidas.

Esta problemática adquiere una dimensión aún más grave cuando se analiza desde una perspectiva de género. Diversos estudios y datos oficiales han demostrado que la gran mayoría de las víctimas de la difusión no consentida de videos íntimos son mujeres, lo que revela un patrón estructural de violencia que reproduce estereotipos, relaciones de poder desiguales y prácticas de dominación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso *González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, estableció que los Estados tienen la obligación reforzada de actuar con debida diligencia frente a la violencia contra las mujeres, así como de eliminar los contextos de impunidad que la perpetúan. Aunque dicho caso se refiere a desapariciones y feminicidios, sus criterios son plenamente aplicables a otras formas de violencia de género, incluida la violencia sexual, digital y contra la intimidad, en tanto todas comparten una raíz común de discriminación y desvalorización de la dignidad femenina.

La violencia digital sexual no puede ser minimizada bajo el argumento de que se trata de conductas cometidas en el ámbito privado o en entornos virtuales. Por el contrario, su impacto suele ser más profundo y duradero, ya que el contenido difundido puede replicarse de manera ilimitada, escapar definitivamente del control de la víctima y permanecer accesible de forma indefinida. En este sentido, la grabación de actos íntimos sin consentimiento, aun cuando no exista una difusión inmediata, constituye por sí misma una amenaza real

al derecho a la intimidad y un acto preparatorio de violencia que el derecho penal no puede ignorar.

Si bien el Código Penal del Estado de Chihuahua contempla actualmente el delito de violación a la intimidad sexual, la redacción vigente resulta insuficiente para atender con precisión las nuevas modalidades de esta conducta, particularmente aquellas relacionadas con la creación y manipulación de videos íntimos mediante tecnologías digitales, la posesión con fines de difusión o chantaje, y la simulación de actos íntimos a través de herramientas de inteligencia artificial, como los llamados "deepfakes". Estos supuestos no se encuentran claramente delimitados, lo que genera dificultades en la investigación, la judicialización y la sanción efectiva de los responsables, y abre espacios de impunidad incompatibles con los estándares constitucionales y convencionales de protección de derechos humanos.

La experiencia reciente en diversas entidades federativas, así como la implementación de las reformas conocidas como Ley Olimpia, ha demostrado que la tipificación clara y específica de estas conductas no solo tiene un efecto sancionador, sino también preventivo y pedagógico, al enviar un mensaje inequívoco de que la intimidad sexual es un bien jurídico de máxima relevancia y que su vulneración será perseguida y castigada por el Estado. No obstante, la evolución constante de las tecnologías exige una actualización permanente del marco normativo para evitar que la ley quede rezagada frente a la realidad social.

La adición del artículo 180 QUATER responde precisamente a esta necesidad. Su propósito es complementar y reforzar el tipo penal existente, incorporando de manera expresa las conductas relacionadas con la grabación, creación, posesión, manipulación y reproducción de videos de contenido íntimo sin consentimiento, independientemente de que exista o no una difusión efectiva. De esta forma, se reconoce que el daño a la intimidad no comienza con la publicación del material, sino desde el momento mismo en que se invade y se registra la esfera de intimidad de una persona sin su autorización.

Asimismo, la iniciativa busca dotar a las autoridades de herramientas jurídicas más claras para sancionar estas conductas, establecer agravantes cuando exista una relación de confianza, de pareja o de subordinación, cuando el material sea difundido de manera masiva o con fines de lucro, o cuando

se utilicen medios tecnológicos avanzados para amplificar el daño. Todo ello bajo el principio de proporcionalidad penal y con pleno respeto a los derechos humanos de todas las partes involucradas.

En suma, la presente iniciativa se inscribe en el deber constitucional del Estado de Chihuahua de garantizar una vida libre de violencia, proteger la dignidad humana y adecuar su legislación penal a los desafíos del siglo XXI. La adición del artículo 180 QUÁTER no solo atiende una demanda social legítima, sino que constituye una respuesta jurídica necesaria frente a una forma de violencia que destruye proyectos de vida, perpetúa desigualdades y vulnera de manera profunda la intimidad sexual de las personas. Por estas razones, se considera indispensable su aprobación por parte de esta soberanía.

Es por lo anteriormente expuesto que pongo a disposición de esta honorable soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 180 QUÁTER al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 180 QUÁTER Violación a la intimidad personal mediante captación no consentida

Comete el delito de violación a la intimidad personal quien, sin el consentimiento de la persona afectada, capte, grabe, fotografíe, filme, reproduzca, almacene o conserve imágenes, audios o videos de contenido íntimo de una o varias personas, cuando dichos actos se realicen en espacios donde exista una expectativa razonable de privacidad, aun cuando el contenido no tenga carácter sexual.

Para efectos del presente artículo, se entenderá por contenido íntimo aquel que revele el cuerpo, actos, situaciones o espacios pertenecientes a la vida privada de una persona que, razonablemente, deban permanecer fuera del conocimiento público.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta en una mitad cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La conducta se realice en sanitarios, vestidores, dormitorios o espacios análogos;

II. El hecho se cometa en centros educativos, de salud, deportivos o laborales;

III. El responsable utilice dispositivos ocultos, cámaras encubiertas o mecanismos que impidan a la víctima advertir la captación;

IV. Exista una relación de autoridad, confianza o subordinación entre el responsable y la víctima;

V. La víctima sea mujer, persona menor de edad o persona en situación de vulnerabilidad.

A quien cometa este delito se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y de cien a doscientos días de multa, sin perjuicio de la reparación integral del daño conforme a la legislación aplicable.

Se equipará a la conducta prevista en los párrafos anteriores la elaboración, generación, alteración o difusión de imágenes, audios o videos de contenido íntimo, sexual o pornográfico, realizada mediante el uso de tecnologías digitales, inteligencia artificial u otras herramientas tecnológicas, cuando se utilice la imagen y/o la voz de una persona sin su consentimiento, aun cuando el material sea simulado, manipulado o no corresponda a hechos reales.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. JAEI ARGÜELLES DÍAZ].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite correspondiente.

8.

**PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias.

Muy buenos días, compañeras y compañeros.

Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias.

Quienes suscriben las y los diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el Grupo Parlamentario de MORENA, eh... presentan la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales competentes a fortalecer la implementación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, así como a los ayuntamientos de la Entidad a revisar, profundizar la armonización y fortalecer su marco de actuación en materia de movilidad y seguridad vial, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo en congruencia con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Legislación Estatal Vigente, bajo un enfoque constitucional, técnico y de participación ciudadana efectiva.

Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 75, le solicito dispense parcialmente la lectura del

presente documento con la salvedad de que el texto íntegro se insertará en el Diario de los Debates que corresponda a esta sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada, se le autoriza la dispensa, adelante.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias.

La movilidad forma parte esencial de la vida cotidiana de las personas a través de ella se ejerce el acceso al trabajo, a la educación, a la salud, al espacio público y a la convivencia social.

Cuando los traslados no se realizan en condiciones seguras, accesibles, dignas, se pone en riesgo directo la integridad física y la vida de quienes utilizan la vida... vía pública.

Por ello, la movilidad no debe entenderse únicamente como un asunto de tránsito o infraestructura, sino como un derecho humano y una política pública de carácter estructural. Nuestra Constitución reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, estableciendo un mandato claro para los tres órdenes de gobierno.

En congruencia con este marco constitucional, en el 2022 se expidió la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que representó un cambio de paradigma al abandonar un modelo históricamente centrado en el automóvil y colocar en el centro de la política pública a las personas y a la protección de la vida.

Uno de los pilares de esta transformación es la jerarquía de la movilidad, principio que obliga a priorizar el diseño y operación del espacio público a las personas más vulnerables, esta jerarquía establece un orden claro, primero, las personas, los peatones, después, las personas con discapacidad, posteriormente quienes utilizan la bicicleta y otros medios no motorizados, enseguida el transporte público y finalmente el transporte

motorizado particular.

Este principio no es simbólico ni opcional, es un mandato legal que debe reflejarse en la planeación urbana, en la infraestructura vial y en las decisiones presupuestales; sin embargo, uno de los principales retos que persisten en nuestro Estado es precisamente la incorporación plena y efectiva de esta jerarquía de la movilidad en los reglamentos municipales y en la práctica cotidiana. La ley también es clara al establecer en su artículo 9 que la integridad física de las personas es responsabilidad de quienes diseñan, operan y gestionan la infraestructura vial.

Desde esta perspectiva, los siniestros viales no pueden considerarse únicamente hechos fortuitos, sino son resultado de fallas sistemáticas asociadas a decisiones públicas, omisiones institucionales y modelos de planeación urbana que requieren ser revisados y corregidos.

En el Estado de Chihuahua se dio un paso importante y hay que reconocer fue uno de los primeros Estados que armonizó eh... las leyes en esta materia, reconocemos dicho avance; así mismo, reconocemos que también algunos municipios han hecho esos esfuerzos de avance en la armonización, sin embargo, la vigencia normativa debe traducirse en la implementación efectiva, acompañamiento técnico y evaluación permanente.

La ley por sí sola no garantiza el ejercicio del derecho a la movilidad si no se refleja en condiciones reales de seguridad para la población.

Municipios como Ciudad Juárez y Chihuahua, capital evidencian con claridad los desafíos que aún persisten, infraestructura insegura, banquetas discontinuas, cruces peatonales deficientes, semáforos no funcionales y criterios de diseño urbano que continúan privilegiando el uso del automóvil por encima de la protección de la vida.

Si bien estas ciudades concentran buena parte de la problemática, la realidad es que el crecimiento acelerado de nuestras comunidades

exige que las políticas públicas avancen al mismo ritmo que la expansión urbana, a fin de garantizar el derecho a la movilidad en todo el territorio estatal.

El exhorto que presentamos no tiene como finalidad señalar responsabilidades ni descalificar el trabajo institucional, sino impulsar un proceso de mejora continua, coordinación interinstitucional y fortalecer el marco de actuación en materia de movilidad y seguridad vial.

Este punto de acuerdo surge del diálogo con la ciudadanía y con organizaciones de la sociedad civil especializada en esta materia.

Atendiendo este llamado a finales del año pasado, acudimos un grupo de diputadas a un recorrido que nos permitió constatar directamente las condiciones reales de movilidad y de seguridad vial, así como las necesidades de fortalecer la correcta aplicación de la ley, si bien se ha avanzado, pues constatamos que en la vida cotidiana de las personas pues se sigue sintiendo la inseguridad y la falta de este derecho a la movilidad.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial reconoce la participación ciudadana como un componente esencial de la política pública, no como un elemento accesorio, sino como un requisito democrático y técnico para la construcción de soluciones eficaces, escuchar a la sociedad organizada no debilita las instituciones, por el contrario, fortalece la gobernanza y mejora la calidad de las decisiones públicas. Por eso, mediante este exhorto, proponemos fortalecer la implementación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial en el Estado de Chihuahua, revisar y profundizar la armonización reglamentaria municipal incorporando de manera efectiva la jerarquía de la movilidad y promover mecanismos de participación ciudadana en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en la materia.

Queremos que la ley no permanezca únicamente como disposición normativa, sino que se traduzca en condiciones reales de seguridad en la reducción de siniestros viales y sobre todo en la protección

efectiva de la vida, garantizar el derecho humano a la movilidad implica que las personas puedan transitar por el espacio público sin que hacerlo represente un riesgo, implica diseñar ciudades pensadas para las personas.

La movilidad segura no es un tema partidista, es un asunto de derechos humanos, de legalidad y de responsabilidad institucional.

Avanzar en su correcta implementación es una obligación compartida entre el Estado y los municipios y una condición indispensable para el bienestar de nuestras comunidades.

Que la ley se cumpla.

Y eh... los resolutivos que harían de la siguiente manera:

Primero. A las autoridades estatales competentes para que fortalezcan la implementación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, mediante acciones de Coordinación, acompañamiento técnico y evaluación permanente dirigidas a los municipios conforme a los principios establecidos en la Ley General de Seguridad Vial.

Segundo. A los ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que revisen, profundicen la armonización y fortalezcan sus reglamentos, lineamientos y exposiciones administrativas. en materia de movilidad y seguridad vial, asegurando su congruencia sustantiva con el marco jurídico y estatal vigente.

Tercero. Para que se promuevan y forcale... fortalezcan la participación ciudadana efectiva en el diseño, armonización, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de movilidad y seguridad vial como un componente indispensable de la gobernanza democrático.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de enero del 2026.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, las y los diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, comparezco a presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES A FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A REVISAR, PROFUNDIZAR LA ARMONIZACIÓN Y FORTALECER SU MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, A FIN DE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EFECTIVO, EN CONGRUENCIA CON LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE, BAJO UN ENFOQUE CONSTITUCIONAL, TÉCNICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA; CONSIDERANDO DE MANERA ESPECIAL LAS PARTICULARIDADES URBANAS Y LOS RETOS DOCUMENTADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La movilidad como derecho humano y política pública estructural La movilidad forma parte de la vida cotidiana de las personas. Es el medio que permite el acceso efectivo al trabajo, la educación, los servicios de salud, el espacio público y la convivencia social. Cuando los traslados no se realizan en condiciones seguras, accesibles y dignas, se pone en riesgo directo la integridad y la vida de las personas.

Por ello, la movilidad no constituye únicamente un asunto de tránsito o infraestructura, sino un tema de derechos humanos, con impacto directo en la seguridad, la igualdad sustantiva y la dignidad humana.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De manera específica, el artículo 4° constitucional reconoce el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, estableciendo un mandato claro para todos los órdenes de gobierno.

II. Competencia concurrente y marco normativo aplicable

La movilidad y la seguridad vial son materias de competencia concurrente, conforme a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establezcan las bases y principios que deben observar la Federación, las entidades federativas y los municipios.

En este contexto, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022, la cual significó un cambio de paradigma al abandonar un modelo históricamente centrado en el automóvil y colocar en el centro de la política pública a las personas, priorizando la protección de la vida y la integridad mediante la prevención de riesgos y el enfoque de sistemas seguros.

En congruencia con este marco nacional, el Estado de Chihuahua expidió la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado, vigente desde 2025, lo que posicionó a la entidad como referente nacional en armonización legislativa en la materia⁽¹⁾. No obstante, la vigencia normativa debe traducirse en implementación efectiva, acompañamiento técnico y revisión permanente de los instrumentos de actuación estatal y municipal.

III. Retos de armonización e implementación a nivel municipal
Si bien diversos ayuntamientos han avanzado en la adecuación de sus reglamentos y disposiciones administrativas, persisten retos relevantes para lograr una armonización integral y sustantiva, particularmente en lo relativo a:

1. La incorporación plena de la jerarquía de la movilidad.
2. La prevención de riesgos y siniestros viales.

3. La priorización de la protección de la vida de las personas usuarias de la vía pública.

Municipios como Ciudad Juárez y Chihuahua capital reflejan con claridad estos desafíos, sin que ello implique que la problemática se limite a dichos territorios. Reportes ciudadanos, diagnósticos territoriales y análisis periodísticos han documentado la persistencia de infraestructura insegura, ausencia de banquetas continuas, cruces peatonales deficientes, semáforos no funcionales y criterios de diseño urbano que reproducen riesgos previsibles ⁽²⁾.

En el caso particular de Ciudad Juárez, diversos análisis especializados han señalado que ciertos enfoques reglamentarios continúan privilegiando una lógica punitiva y reactiva, sin atender de manera estructural la prevención de la violencia vial ni la protección efectiva de peatones y personas en situación de vulnerabilidad ⁽³⁾.

IV. Participación ciudadana como requisito democrático y técnico

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial reconoce la participación ciudadana como un componente esencial de la política pública en la materia. No se trata de un elemento accesorio, sino de un requisito democrático y técnico para la construcción de normas eficaces y socialmente legítimas.

Colectivos ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y personas académicas han insistido en la necesidad de que los procesos de armonización normativa y diseño de políticas públicas en movilidad se desarrollen de manera abierta, técnica y participativa, incorporando diagnósticos territoriales, recorridos urbanos y evidencia empírica.

Fortalecer la participación ciudadana no debilita a las autoridades; por el contrario, fortalece la gobernanza, mejora la calidad normativa y reduce los riesgos de políticas públicas ineficaces o socialmente regresivas. **V. Finalidad y alcance del exhorto**

El presente punto de acuerdo no tiene por objeto descalificar el trabajo institucional realizado por los municipios o por las autoridades estatales, sino impulsar un proceso de mejora continua, coordinación interinstitucional y fortalecimiento del marco de actuación en materia de movilidad y seguridad vial. Garantizar el derecho humano a la movilidad segura implica

que la ley no permanezca como una disposición normativa, sino que se traduzca en condiciones reales de seguridad, reducción de siniestros viales y protección efectiva de la vida.

Es por todo lo anteriormente expuesto que ponemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Chihuahua la siguiente proposición con carácter de;

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente:

PRIMERO. A las autoridades estatales competentes para que fortalezcan la implementación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, mediante acciones de coordinación, acompañamiento técnico y evaluación permanente dirigidas a los municipios, conforme a los principios establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

SEGUNDO. A los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que revisen, profundicen la armonización y fortalezcan sus reglamentos, lineamientos y disposiciones administrativas en materia de movilidad y seguridad vial, asegurando su congruencia sustantiva con el marco jurídico federal y estatal vigente.

TERCERO. A las autoridades competentes para que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana efectiva en el diseño, armonización, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de movilidad y seguridad vial, como un componente indispensable de gobernanza democrática.

ECONÓMICO

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para la elaboración de la minuta correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP.

BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[Pies de página del documento]:

(1) Congreso del Estado de Chihuahua, Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, disponible en la Biblioteca Legislativa del Congreso del Estado.

(2) Norte Digital, Obtiene Chihuahua el primer lugar nacional en leyes de movilidad y seguridad vial, nota periodística que documenta el proceso de armonización normativa y sus alcances. Disponible en:

<https://nortedigital.mx/obtiene-chihuahua-el-primer-lugar-nacional-en-leyes-de-movilidad-y-seguridad-vial/>.

(3) Animal Político, El reglamento de tránsito en Ciudad Juárez administra la violencia vial, análisis sobre los efectos regulatorios y sus impactos en la seguridad de las personas usuarias de la vía pública. Disponible en: <https://animalpolitico.com/analisis/invitados/reglamento-de-transito-ciudad-juarez-administra-violencia-vial>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo comentarios ni participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y Diputados, a efecto de expresar el sentido de su voto, en torno a la proposición con punto de acuerdo antes formulada, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se

han emitido 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones en torno a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 7 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 votos no registrados de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) y del Diputado José Luis Villalobos García (PRI), quienes justificaron su inasistencia.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del acuerdo No. 285/2026 I.D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0285/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las autoridades estatales competentes, para que fortalezcan la implementación de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, mediante acciones de coordinación, acompañamiento técnico y evaluación permanente dirigidas a los municipios, conforme a los principios establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

SEGUNDO.- A los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que revisen, profundicen la armonización y fortalezcan sus reglamentos, lineamientos y disposiciones administrativas en materia de movilidad y seguridad vial, asegurando su congruencia sustantiva con el marco jurídico federal y estatal vigente.

TERCERO.- A las autoridades competentes, para que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana efectiva en el diseño, armonización, implementación y seguimiento de

las políticas públicas en materia de movilidad y seguridad vial, como un componente indispensable de gobernanza democrática.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2, fracción IX; 75 y 76 del Reglamento Interior y de practa... prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo acudo ante esta Honorable Asamblea para presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo con el objeto de exhortar respetuosamente a la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a efecto de que se otorgue continuidad y resolución administrativa a todos aquellos vehículos que iniciaron su proceso de regularización e importación durante la vigencia del decreto, por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera

emitido por el Ejecutivo Federal el 29 de diciembre del 2022 y que a la fecha se encuentran pendientes de conclusión al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La circulación de vehículos usados de procedencia extranjera en la franja fronteriza del norte del país, ha sido por décadas una realidad social y económica que impacta de manera directa a miles de familias mexicanas, en el Estado de Chihuahua y particularmente en Ciudad Juárez, dichos vehículos constituyen un medio indispensable para el desarrollo de actividades laborales, comerciales y de subsistencia, además de representar en muchos casos el patrimonio familiar de miles de hogares.

Esta realidad fue reconocida de manera expresa por el Estado mexicano mediante la emisión del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual fue ampliado en diversas ocasiones, mismo que finalizó su vigencia formal el 31 de diciembre del 2025. Dicho decreto fue presentado por el Ejecutivo Federal como una política pública, orientada a otorgar certeza jurídica, fortalecer la seguridad pública, integrar estos vehículos al registro público vehicular, REPUVE, y eliminar el anonimato vehicular que facilitaba la Comisión de Delitos.

Al anuncio de dicho decreto respondieron miles de ciudadanos que confiando legítimamente en la palabra del Estado, actuaron de buena fe, realizaron los pagos correspondientes, entregaron documentación, acudieron a citas oficiales y cumplieron con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable bajo la coordinación de la Secretaría de Economía, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, autoridades responsables de la implementación, operación y conclusión del programa; no obstante, pese a que el decreto establecía un procedimiento administrativo claro para la regularización de los vehículos, su conclusión abrupta mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación

del Decreto de Abrogación el 31 de diciembre del 2025, generó un escenario de grave incertidumbre jurídica.

Dicha situación se vio agravada por las deficiencias administrativas previas, particularmente por la falta de engomados oficiales del REPUVE desde el mes de octubre del 2025, circunstancia que impidió a miles de ciudadanos concluir materialmente su trámite, aun cuando ya contaban con los pagos realizados, citas cumplidas y registros parciales en los sistemas oficiales, como consecuencia directa de esta deficiente ejecución y cierre administrativo del programa federal, miles de trámites quedaron inconclusos, no por causas atribuibles a los ciudadanos, sino por retrasos administrativos, fallas operativas del sistema REPUVE y ausencia de coordinación interinstitucional entre las dependencias Federales responsables.

De acuerdo con información oficial proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, al menos 4,500 vehículos se encuentran actualmente en el limbo administrativo, cifra que diversos agentes aduanales y organizaciones civiles estiman que podría ascender a más de 6,500 unidades.

Esta situación ha generado consecuencias profundamente lesivas para los derechos de los ciudadanos, pues vehículos utilizados para el traslado al trabajo, para el comercio local o para el transporte familiar se encuentran expuestos a aseguramientos, multas y a actos discrecionales, a ello se suma la presencia de retenes carreteros instalados por corporaciones federales como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional, en los que se han documentado actos de molestia, intimidación e incluso presuntos actos de extorsión en contra de personas que conducen vehículos con trámites de regularización iniciados y pendientes de conclusión. Resulta jurídicamente inadmisibles que la propia Federación convoque a la ciudadanía a regularizar su situación patrimonial y posteriormente

incumpla su obligación mínima de concluir los procedimientos administrativos que él mismo instauró.

Esta conducta vulnera de manera directa los principios constitucionales de legalidad, seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima consagrados en los artículos 10., 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que deben regir la actuación de la administración pública. Debe señalarse con toda claridad que la responsabilidad de esta situación no recae en los ciudadanos, sino en una deficiente planeación, ejecución y cierre administrativo del programa federal, atribuible a las autoridades responsables de su implementación.

La Federación emitió el decreto, el ciudadano respondió conforme a derecho y hoy el principio, la Federación incumple al no garantizar la conclusión de los trámites que el mismo Gobierno Federal habilitó, esta omisión administrativa reproduce en los hechos el mismo escenario de irregularidad que el decreto pretendía erradicar, al mantener a miles de vehículos fuera del REPUVE, debilitar las acciones de seguridad pública y fomentar un entorno propicio para fraudes, estafas y prácticas abusivas por parte de pseudo gestores o intermediarios cuyos efectos terminan recayendo en exclusivamente en la población.

Es importante precisar que el presente exhorto no tiene por objeto reabrir el decreto ni ampliar su vigencia, sino exigir que las autoridades federales concluyan los procedimientos válidamente iniciados durante su vigencia, respetando los pagos efectuados, la documentación entregada y la buena fe de los ciudadanos, cualquier otra interpretación implicaría trasladar a la población las consecuencias de la ineficiencia institucional, normalizando una forma de violencia administrativa.

La falta de una solución concreta mantiene a miles de personas en un estado de indefensión jurídica, genera desigualdad frente a quienes sí lograron concluir su trámite y sienta un precedente peligroso, el de una

Federación que promueve la legalidad, pero no garantiza la culminación de sus propios procesos administrativos, resolver esta problemática no constituye en un acto de voluntad política, sino una obligación constitucional y administrativa ineludible, el repe... al respecto, la Federación de... el Estado derecho exige que la autoridad federal asuma su responsabilidad, coordine las dependencias involucradas y garantice, sin pretextos ni dilaciones, la conclusión de los trámites iniciados al amparo del derecho de regularización vehicular.

Fundamento constitucional y legal. El presente exhorto se encuentra sustentado en el artículo 10., 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obligan a todas las autoridades a garantizar la seguridad jurídica, la legalidad y la debida motivación de los actos de autoridad.

Proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

Único. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya y coordine a las dependencias federales competentes, particularmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que se implementen los mecanismos administrativos necesarios para otorgar continuidad, atención y resolución administrativa integral y efectiva a todos aquellos vehículos que iniciaron válidamente su proceso de regularización e importación durante la vigencia del decreto, por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera y que a la fecha se encuentran pendientes de conclusión con trámites inconclusos o con inconsistencias administrativas no imputables a los ciudadanos, particularmente en el Estado de

Chihuahua, lo anterior, sin que ello implique la reapertura del decreto ni ampliación de su vigencia, con la finalidad de respetar los pagos realizados, la documentación entregada y la buena fe de los ciudadanos.

Garantizar la inscripción efectiva de dichos vehículos en el Registro Público Vehicular, el REPUVE, salvaguardar el patrimonio de las familias chihuahuenses y prevenir actos de molestia, aseguramientos arbitrarios o prácticas discrecionales derivadas de la falta de conclusión de los procedimientos administrativos iniciados conforme a derecho.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y se remita a las autoridades federales exhortadas para los efectos conducentes.

Dado la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de enero del año 2026..

La de la voz. Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea para presentar PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO con el objeto de exhortar respetuosamente a

la Presidenta de la República Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a efecto de que otorgue continuidad y resolución administrativa a todos aquellos vehículos que iniciaron su proceso de regularización e importación, durante la vigencia del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera emitido por el Ejecutivo Federal el 29 de diciembre del 2022, y que, a la fecha se encuentran pendientes de conclusión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La circulación de vehículos usados de procedencia extranjera en la franja fronteriza norte del país ha sido, por décadas, una realidad social y económica que impacta de manera directa a miles de familias mexicanas. En el estado de Chihuahua, y particularmente en Ciudad Juárez, dichos vehículos constituyen un medio indispensable para el desarrollo de actividades laborales, comerciales y de subsistencia, además de representar, en muchos casos, el patrimonio familiar de miles de hogares.

Esta realidad fue reconocida de manera expresa por el Estado mexicano mediante la emisión del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual fue ampliado en diversas ocasiones, mismo que finalizó su vigencia formal el 31 de diciembre del 2025. Dicho decreto fue presentado por el Ejecutivo Federal como una política pública orientada a otorgar certeza jurídica, fortalecer la seguridad pública, integrar estos vehículos al Registro Público Vehicular (REPUVE) y eliminar el anonimato vehicular que facilitaba la comisión de delitos.

Al anuncio de dicho decreto respondieron miles de ciudadanos que, confiando legítimamente en la palabra del Estado, actuaron de buena fe, realizaron los pagos correspondientes, entregaron documentación, acudieron a citas oficiales y cumplieron con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, bajo la coordinación de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, autoridades responsables de la implementación, operación y conclusión del programa.

No obstante, pese a que el decreto establecía un procedimiento administrativo claro para la regularización de los vehículos, su

conclusión abrupta mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto de abrogación el 31 de diciembre de 2025, generó un escenario de grave incertidumbre jurídica. Dicha situación se vio agravada por deficiencias administrativas previas, particularmente por la falta de engomados oficiales del REPUVE desde el mes de octubre de 2025, circunstancia que impidió a miles de ciudadanos concluir materialmente su trámite, aun cuando ya contaban con pagos realizados, citas cumplidas y registros parciales en los sistemas oficiales.

Como consecuencia directa de esta deficiente ejecución y cierre administrativo del programa federal, miles de trámites quedaron inconclusos, no por causas atribuibles a los ciudadanos, sino por retrasos administrativos, fallas operativas del sistema REPUVE y ausencia de coordinación interinstitucional entre las dependencias federales responsables. De acuerdo con información oficial proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, al menos 4,500 vehículos se encuentran actualmente en un limbo administrativo, cifra que diversos agentes aduanales y organizaciones civiles estiman podría ascender a más de 6,500 unidades.

Esta situación ha generado consecuencias profundamente lesivas para los derechos de los ciudadanos, pues vehículos utilizados para el traslado al trabajo, para el comercio local o para el transporte familiar se encuentran expuestos a aseguramientos, multas y actos discrecionales. A ello se suma la presencia de retenes carreteros instalados por corporaciones federales como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional, en los que se han documentado actos de molestia, intimidación e incluso presuntos actos de extorsión en contra de personas que conducen vehículos con trámites de regularización iniciados y pendientes de conclusión.

Resulta jurídicamente inadmisibles que el propio Estado convoque a la ciudadanía a regularizar su situación patrimonial y, posteriormente, incumpla su obligación mínima de concluir los procedimientos administrativos que él mismo instauró. Esta conducta vulnera de manera directa los principios constitucionales de legalidad, seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima, consagrados en los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que deben regir la actuación de la administración pública.

Debe señalarse con toda claridad que la responsabilidad de esta situación no recae en los ciudadanos, sino en una deficiente planeación, ejecución y cierre administrativo del programa federal, atribuible a las autoridades responsables de su implementación. El Estado emitió el decreto, el ciudadano respondió conforme a derecho, y hoy el propio Estado incumple al no garantizar la conclusión de los trámites que él mismo habilitó.

Esta omisión administrativa reproduce, en los hechos, el mismo escenario de irregularidad que el decreto pretendía erradicar, al mantener miles de vehículos fuera del REPUVE, debilitar las acciones de seguridad pública y fomentar un entorno propicio para fraudes, estafas y prácticas abusivas por parte de pseudo gestores o intermediarios, cuyos efectos terminan recayendo exclusivamente en la población.

Es importante precisar que el presente exhorto no tiene por objeto reabrir el decreto ni ampliar su vigencia, sino exigir que las autoridades federales concluyan los procedimientos válidamente iniciados durante su vigencia, respetando los pagos efectuados, la documentación entregada y la buena fe de los ciudadanos. Cualquier otra interpretación implicaría trasladar a la población las consecuencias de la ineficiencia institucional, normalizando una forma de violencia administrativa.

La falta de una solución concreta mantiene a miles de personas en un estado de indefensión jurídica, genera desigualdad frente a quienes sí lograron concluir su trámite y sienta un precedente peligroso: el de un Estado que promueve la legalidad, pero no garantiza la culminación de sus propios procesos administrativos.

Resolver esta problemática no constituye un acto de voluntad política, sino una obligación constitucional y administrativa ineludible. El respeto al Estado de Derecho exige que la autoridad federal asuma su responsabilidad, coordine a las dependencias involucradas y garantice, sin pretextos ni dilaciones, la conclusión de los trámites iniciados al amparo del Decreto de Regularización Vehicular.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El presente exhorto se encuentra sustentado en:

Artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, que obligan a todas las autoridades a garantizar la seguridad jurídica, la legalidad y la debida motivación de los actos de autoridad.

Artículo 89, fracción I, que impone al Ejecutivo Federal el deber de ejecutar fielmente los decretos que emite.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente

PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya y coordine a las dependencias federales competentes, particularmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que se implementen los mecanismos administrativos necesarios para otorgar continuidad, atención y resolución administrativa integral y efectiva a todos aquellos vehículos que iniciaron válidamente su proceso de regularización e importación durante la vigencia del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, y que a la fecha se encuentran pendientes de conclusión, con trámites inconclusos o con inconsistencias administrativas no imputables a los ciudadanos, particularmente en el estado de Chihuahua.

Lo anterior, sin que ello implique la reapertura del decreto ni la ampliación de su vigencia, con la finalidad de respetar los pagos realizados, la documentación entregada y la buena fe de los ciudadanos, garantizar la inscripción efectiva de dichos vehículos en el Registro Público Vehicular (REPUVE), salvaguardar el patrimonio de las familias chihuahuenses, y prevenir actos de molestia, aseguramientos arbitrarios o prácticas discrecionales derivadas de la falta de conclusión de los procedimientos administrativos iniciados conforme a derecho.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y se remita a las autoridades federales exhortadas para los efectos conducentes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIPUTADA.

Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Joceline Vega Vargas, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Arturo Zubía Fernández, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Jaime Torres Ama].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Con qué objeto, Diputado Avitia?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Si me permite participar en... en relación al tema que expuso la Diputada,

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Pero como voto razonado, como debate.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Como voto razonado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Perfecto.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Bueno, en re... en relación a... a... a la proposición de punto de acuerdo que presenta la Diputada Xóchitl Contreras, paisana Ciudad Juárez, debo hacer mención que la Presidenta de la República ya se ha expresado en ese sentido, pero además hacer una reflexión.

Cuando inició esto allá por el 2023, compañeras y compañeros legisladores y actores políticos ligados a Acción Nacional se manifestaban en contra de la regularización de autos chuecos que porque se promovía la informalidad, que promovíamos la inseguridad, pero qué bueno que en el lapso del 2023, 2024, 2025, pues lograron entender que el propósito era importante para quienes tenían autos, chocolates, como le llaman, para poderlos regularizar e internar en... en el país.

Pero aun así coincidimos nosotros desde el Grupo Parlamentario de MORENA que quienes han iniciado sus... sus trámites y que no lograron concluirlos, hay alternativas para que se les pueda brindar esta solución. Pero déjenme les doy una cifra son más de 2,987,839 vehículos que lograron regularizarse con este decreto. Entonces, no es una cifra menor, es una cifra importante, es decir, casi 3 millones de vehículos regularizados.

No podemos acompañar en el sentido del... de la proposición del punto de acuerdo porque ya escuchamos nosotros a la Presidenta de la República que los autos chuecos que ingresaron el 2025 aún pueden regularizarse. Hay incluso legisladores que están solicitando ya, que haya una regularización en estos términos y por ello no podemos acompañarles.

Nuestro voto va a ser en abstención.

Es cuanto

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Avitia.

¿Alguna otra participación?

¿Diputado Torres?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: No.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Okay.

No habiendo más participaciones procederemos a la votación por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 4 votos a favor y 3 en contra, digo en abstención, perdón.

[Se manifiestan 4 votos a favor emitidos por las y los diputados: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

3 abstenciones, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 votos no registrados de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) y el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), quienes justificaron su inasistencia.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como caso... asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 0286/2026 I D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0286/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la que pretendían exhortar a la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, a fin de dar continuidad y resolución administrativa a todos aquellos vehículos que iniciaron su proceso de regularización e importación durante la vigencia del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, emitido por el Ejecutivo Federal, el 29 de diciembre de 2022 y que, a la fecha, se encuentran pendientes de conclusión, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Le quiero pedir a la Secretaría de Asuntos Legislativos ponga un video que preparamos, por favor.

[Se reproduce video]:

"Aquí estoy con Cristina y con Rita en la Colonia 2 de octubre.

Estamos terminando de hacer un recorrido por algunas de las calles.

Me comentaban que les urge, por supuesto que se haga una limpieza aquí, que han buscado las gestiones por mucho tiempo y no se les ha puesto atención, que incluso han venido y no les han resuelto. Ellas quieren que se les arregle todo este arroyo.

Pasamos por ahí por el puente donde muchos menores de edad, muchos niños de la primaria pasan todos los días, el puente está inseguro, hay alcantarillas que no están tapadas, cuando llueve, por supuesto, aquí es un caos, hay mucha basura y pues es un foco de contaminación también para las familias.

Porque le digo, yo ya pedí, ya fui con Bonilla, le pedí la limpieza, le pedí que arreglara, pero me dijo que sí y vino un muchacho de los... de los... de allí de... de... no sé cómo de los gestiones de él, me dijo: vamos a volver, voy a traer la máquina, vamos a quita... voy a traer para que quite la basura y esto y esto otro y no más en es... en eso ha quedado que vienen, ven y ya no se vuelven a parar.

Pero pues como dice él, él... él en sus entrevistas siempre dice: yo... está muy bonito la ciudad.

Sí, para allá para... para el norte, pero para acá, para el sur, no se pasea. Que se dé una vuelta para acá, a ver si es cierto que está tan bonito como él dice".

Hoy quienes presumen que la capital de Chihuahua es el ejemplo de México, pero como escucharon, la gente en las colonias opina diferente.

Fui a la colonia 2 de octubre, caminé las calles, jóvenes gua... vanguardistas y cuarta y escuché a las vecinas y vecinos.

Basura acumulada en el arroyo, malos olores, maleza y una alcantarilla sin tapar, en donde cruzan niñas, niños y adultos mayores. Eso no es un detalle menor, es un riesgo latente.

Por eso este exhorto es muy claro.

Primero. Que el Ayuntamiento de Chihuahua, encabezado por el PAN, atienda de manera integral

la colonia con resultados, no con excusas.

Segundo. Que la Dirección Municipal de Ecología limpie el arroyo, haga inspección y frene los tiraderos clandestinos.

Tercero. Que la dirección de mantenimiento urbano, ya con limpieza y retiro de basura, escombros y maleza, acuda al lugar.

Que el Consejo de Urbanización Municipal programe y ejecute la pavimentación de la cuarta y jóvenes vanguardistas.

Quinto. Que la Junta Municipal de Agua y Sanamiento de la ciudad de Chihuahua reponga de inmediato las tapas del alcantarillado.

Y sexto. Que informe a este congreso que hicieron y en qué plazo porque sin rendición de cuentas todo se queda en el discurso.

Y cierro con algo que ya conocemos, como siempre, ya sabemos que el PAN va a votar en contra de las y los vecinos de la capital, por eso yo, yo voy a regresar a la colonia 2 de octubre para ver si sí atendieron la gestión y si no, vamos a seguir señalando y denunciando el abandono las veces que sea necesario porque Chihuahua, Chihuahua necesita orden y desarrollo.

Es cuanto, Presidente. [Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E. Quienes suscribimos Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Municipal el C. Marco Antonio Bonilla Mendoza para que instruya a diversas dependencias del Gobierno Municipal de Chihuahua a fin de resolver las problemáticas en distintas materias relacionadas a servicios públicos de la Colonia 2 de Octubre, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano reconoce, tanto en su Constitución Federal como en los ordenamientos locales, que el acceso a un medio ambiente sano, a la protección de la salud, a la seguridad personal y a condiciones adecuadas de desarrollo urbano constituye un derecho humano fundamental y una obligación ineludible de todas las autoridades, particularmente de aquellas que, por la naturaleza de sus atribuciones, se encuentran más próximas a la vida cotidiana de la ciudadanía, como es el caso del municipio.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho a la protección de la salud. Estos derechos no son meramente declarativos, sino que imponen deberes concretos a las autoridades para prevenir riesgos, corregir omisiones y atender oportunamente aquellas condiciones que generen afectaciones reales o potenciales a la población. De igual forma, el artículo 115, fracción III, de la propia Constitución, asigna a los municipios la responsabilidad directa en la prestación de servicios públicos esenciales como la limpieza, el drenaje, el alcantarillado, el mantenimiento de vialidades, la urbanización y la preservación del entorno urbano.

En el ámbito local, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua refuerza esta obligación al establecer que las autoridades deberán garantizar condiciones de salubridad, seguridad, bienestar social y desarrollo urbano ordenado, especialmente en beneficio de la población que habita en zonas con rezago en infraestructura y servicios públicos.

Bajo este marco constitucional y legal, resulta indispensable que las autoridades municipales actúen de manera preventiva, coordinada y eficaz frente a problemáticas urbanas y ambientales que, de no atenderse oportunamente, pueden derivar en riesgos graves para la salud pública, la seguridad de las personas y el medio ambiente, así como en responsabilidades administrativas por omisión o negligencia.

En este contexto, la suscrita diputada, en ejercicio de sus funciones de representación popular y de gestión social, realizó una visita directa a la colonia 2 de octubre, en el municipio de Chihuahua, con el objetivo de conocer de primera mano las condiciones en que viven las familias del sector, escuchar sus inquietudes y constatar personalmente las problemáticas que desde hace tiempo afectan su calidad de vida.

Durante dicha visita, se sostuvo diálogo directo con vecinas y vecinos, quienes expusieron de manera reiterada diversas situaciones de deterioro urbano y ambiental que no han sido atendidas de forma integral. Asimismo, se realizó un recorrido por las calles Jóvenes Vanguardistas y Cuarta, así como por el arroyo que atraviesa la zona, constatando físicamente la gravedad de las condiciones denunciadas por la comunidad.

Como resultado de este acercamiento territorial y del compromiso de canalizar las demandas ciudadanas por las vías institucionales correspondientes, se procedió a entregar solicitudes formales y directas a las dependencias municipales competentes, entre ellas la Dirección Municipal de Ecología, la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Consejo de Urbanización Municipal y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de que, dentro del ámbito de sus atribuciones, atendieran las problemáticas identificadas.

Entre las principales afectaciones detectadas en la colonia 2 de octubre se encuentra la acumulación de residuos sólidos, desechos orgánicos, escombros y maleza tanto en la calle Jóvenes Vanguardistas como en el arroyo que por dicha vialidad atraviesa. Esta situación genera un deterioro ambiental significativo, propicia la proliferación de fauna nociva, produce malos olores y constituye un foco permanente de infección, además de incrementar el riesgo de obstrucciones hidráulicas, inundaciones y contaminación del suelo, con consecuencias directas para la salud pública y la seguridad de las familias que habitan en el sector. Estas condiciones afectan de manera particular a niñas, niños, personas adultas mayores y personas

con padecimientos respiratorios o alérgicos, quienes son más susceptibles a enfermedades derivadas de la exposición a residuos sólidos, polvo, contaminantes y agentes patógenos presentes en entornos insalubres.

Adicionalmente, se constató la ausencia de una tapa de alcantarillado en el cruce de las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas, situación que representa un riesgo latente y permanente para la integridad física de peatones y automovilistas. Una alcantarilla abierta constituye un peligro inmediato de caídas, lesiones graves y accidentes vehiculares, además de exponer a la población al contacto directo con aguas residuales, generando condiciones insalubres que favorecen la propagación de enfermedades infecciosas, gastrointestinales y dermatológicas.

Esta problemática resulta especialmente preocupante al tratarse de una zona habitacional con tránsito constante de personas y vehículos, y donde habitan grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por otra parte, la falta de pavimentación en las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas constituye un rezago urbano persistente que impacta negativamente en la salud, la movilidad y la seguridad vial. El tránsito cotidiano sobre superficies de terracería provoca la dispersión de polvo en suspensión, lo cual incide directamente en enfermedades respiratorias, además de generar incomodidad y deterioro en la calidad de vida de la población. Durante las temporadas de lluvia, estas vialidades presentan encharcamientos, lodo y deterioro acelerado, incrementando el riesgo de accidentes, daños a vehículos y dificultades para el acceso de servicios de emergencia, transporte público y recolección de basura.

Todas estas condiciones, observadas directamente durante la visita a la colonia y corroboradas mediante el testimonio de las y los vecinos, vulneran derechos fundamentales y contravienen diversas disposiciones legales, entre ellas la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los reglamentos municipales en materia de ecología, mantenimiento urbano, urbanización y operación de la infraestructura hidráulica.

La permanencia de estas problemáticas, pese a estar

plenamente identificadas y formalmente notificadas a las autoridades competentes mediante solicitudes directas, no solo genera afectaciones acumulativas al medio ambiente y a la salud pública, sino que puede derivar en responsabilidades administrativas por la omisión en la atención de condiciones de riesgo conocidas.

Por ello, el presente exhorto tiene como finalidad instar de manera respetuosa pero firme a las dependencias municipales competentes y al Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan, coordinen y ejecuten acciones integrales y prioritarias que permitan atender de fondo las problemáticas de limpieza, saneamiento ambiental, mantenimiento de infraestructura hidráulica, pavimentación y rehabilitación urbana en la colonia 2 de Octubre.

Este exhorto no responde únicamente a una solicitud administrativa, sino a un ejercicio legítimo de representación popular, cercanía territorial y responsabilidad institucional, que busca garantizar el derecho de las y los habitantes de la colonia 2 de octubre a vivir en un entorno limpio, seguro, saludable y digno, bajo un enfoque de justicia social, prevención de riesgos y desarrollo urbano equitativo.

Atender de manera integral estas demandas permitirá no solo mejorar las condiciones de vida de la comunidad, sino también prevenir contingencias mayores en materia de salud pública, protección civil y medio ambiente, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y avanzar hacia un modelo de ciudad más ordenado, sostenible y socialmente responsable.

Por todo lo anterior expuesto, quienes suscribimos sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente, pero con carácter prioritario, al Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya y coordine a las dependencias municipales competentes a fin de atender de manera integral, inmediata y verificable las problemáticas de deterioro urbano, riesgo sanitario y afectación ambiental existentes en la colonia 2 de Octubre,

particularmente en las calles Jóvenes Vanguardistas y Cuarta, así como en el arroyo que atraviesa dicha vialidad.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Dirección Municipal de Ecología del Municipio de Chihuahua para que:

- 1) Realice la limpieza y saneamiento ambiental integral del arroyo y de las zonas colindantes a la calle Jóvenes Vanguardistas, mediante el retiro de residuos sólidos, desechos orgánicos, escombros y materiales contaminantes.
- 2) Lleve a cabo una inspección ambiental en el sitio y emita un dictamen técnico que determine el nivel de afectación ambiental y los riesgos a la salud pública.
- 3) Identifique y atienda la existencia de tiraderos clandestinos, implementando acciones preventivas que eviten su reincidencia.
- 4) Aplique las medidas correctivas y, en su caso, sanciones administrativas contra quienes resulten responsables por la disposición indebida de residuos, conforme a la normatividad vigente.
- 5) Considere acciones de rehabilitación ambiental y reforestación urbana, conforme a criterios técnicos y de sustentabilidad.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua para que realice, a la brevedad posible, la limpieza integral y mantenimiento de la calle Jóvenes Vanguardistas, cuarta de la col. 2 de octubre y del arroyo que atraviesa dicha vialidad, retirando basura, escombros y maleza, a fin de prevenir riesgos sanitarios, ambientales y de protección civil.

CUARTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para programar y ejecutar la pavimentación de las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas, ubicadas en la colonia 2 de Octubre, priorizando dicha obra por tratarse de una zona habitacional con rezago urbano y afectaciones directas a la salud, movilidad

y seguridad vial.

QUINTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de la Ciudad de Chihuahua para que, de manera inmediata, realice la reposición de la tapa de alcantarillado ubicada en el cruce de las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas, garantizando condiciones de seguridad, salubridad y adecuada operación del sistema de drenaje sanitario.

SEXTO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a las dependencias municipales señaladas en los numerales anteriores para que informen a este Honorable Congreso del Estado, dentro de un plazo razonable, las acciones realizadas, programadas o en proceso para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente Acuerdo, a fin de dar seguimiento institucional y garantizar la atención efectiva de las demandas ciudadanas.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de enero del año 2026.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Alguna participación de los diputados presentes y de los que están conectados por manera de vía electrónica?

Bueno, no habiendo participaciones procederemos a la votación por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,

Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Pregunto a Servicios Parlamentarios si la Diputada Irlanda Márquez se encuentra conectada o... o no.

Bueno, hago de conocimiento que al inicio de la votación la Diputada Irlanda Márquez no se encontraba conectado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han expresado un voto a favor, 3 votos en contra y una abstención.

[Se manifiestan 1 (uno) voto a favor emitido por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI)

1 abstención expresada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

4 votos no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Permítame revisar aquí un momento.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 0287/2026 I D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0287/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que instruya y coordine a las dependencias municipales competentes a fin de resolver las problemáticas en distintas materias relacionadas a servicios públicos de la Colonia 2 de Octubre, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Gracias, Presidente.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisco... Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del partido MORENA, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte para ampliar la cobertura y la calidad del transporte público en la zona poniente de

Ciudad Juárez, así como la reanudación de las Sesiones del Consejo Consultivo de Transporte, lo anterior al tenor de la presente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En mayo de 2022 se promulgó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que dio origen al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y a la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042, instrumentos que colocan al transporte público como un eje rector para la reducción de desigualdades sociales y territoriales. Sin embargo, la diferencia entre la ley y la realidad de las personas usuarias sigue siendo muy grande.

Este avance normativo ha sido impulsado, en buena medida, por la sociedad civil organizada, que durante años ha exigido que la movilidad sea tratada como un derecho. Este enfoque es congruente con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, que obligan a los Estados a garantizar sistemas de transporte seguros, accesibles, asequibles y sostenibles, obligación que no se satisface con acciones aisladas ni con proyectos parciales.

A nivel local, la Ley de Transporte y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua establece que el transporte público debe de prestarse con regularidad, con continuidad y calidad, priorizando el interés público por encima de cualquier lógica meramente económica. Sin embargo, la realidad del servicio en Ciudad Juárez dista considerablemente de estos estándares.

El transporte público es un servicio esencial para la vida cotidiana de la población y también un medio indispensable para el ejercicio efectivo de derechos fundamentales y cuando el transporte público se presta en condiciones que son deficientes o son inseguras, muchos derechos se ven vulnerados de manera sistemática.

Se estima que en México se realizan 130 millones de traslados al día, de los cuales, el 80% se llevan a cabo en transporte público y estadísticamente las personas con más vulnerabilidad económica son las

que hacen mayor uso de los servicios de transporte público, quienes gastan en promedio el 21% de sus ingresos en satisfacer esta necesidad.

En el Municipio de Juárez, vecinas y vecinos de diversas colonias, particularmente de la zona poniente de la ciudad, han denunciado de forma reiterada la insuficiente cobertura de rutas de transporte público en las colonias colindantes con el periférico Camino Real. A esta problemática se suma el mal estado físico y mecánico de numerosas unidades, las cuales presentan fallas evidentes, condiciones de deterioro y falta de mantenimiento adecuado y así lo han expresado en el sentido de que, al año 2025 todavía el 50% de las unidades de transporte no cumplen con el año y el modelo que exige la normativa.

Esta situación no solo afecta la calidad del servicio, sino que se traduce en riesgos reales para la integridad física de las personas usuarias. Prueba de la ineficiencia e inoperancia del gobierno es también la persistencia de accidentes relacionados con el transporte público que pone de manifiesto la falta de una supervisión efectiva y continua por parte de la autoridad estatal, que tiene la obligación de verificar que las unidades cumplan con los estándares mínimos de seguridad vial.

Por otra parte, la ausencia de rutas alimentadoras que conecten estas colonias que son sumamente marginadas con el sistema BRT evidencia una política de movilidad fragmentada, excluyente y demuestra el poco interés que tiene el Gobierno Estatal en las familias de nuestra ciudad fronteriza. En los hechos, las personas usuarias se ven obligadas a caminar largas distancias, a realizar múltiples transbordos y a pagar el doble o el triple de una cuestión que fue el Gobierno del Estado, que incremento económicamente sen... en un estudio o un análisis técnico, también aumentar tiempos de traslado y esto afecta de manera invariable en la economía familiar.

Falta resaltar también la falta de perspectiva de género y de infancias, ya que mujeres, niña y niños han sido sistemáticamente vulnerados, tanto en el

camino hacia el transporte como en las mismas unidades donde ya se han denunciado casos de hostigamiento y de acoso sexual.

La narrativa oficial en materia de transporte público se ha concentrado casi exclusivamente en la visibilización del sistema BRT, presentándolo como un sinónimo de mejora en la movilidad urbana, pero esta visión parcial oculta la realidad que enfrentan miles de personas usuarias que dependen de rutas convencionales, cuyas unidades operan en condiciones precarias, con frecuencias irregulares y sin una supervisión efectiva. Sabemos que el transporte público no se agota en el BRT, y centrar el discurso únicamente en este sistema invisibiliza las carencias estructurales del resto de la red de transporte.

Si bien el transporte público es operado por particulares y personas concesionarias, esta circunstancia no libera al Estado de su obligación constitucional para poder regular, para poder supervisar y garantizar la prestación adecuada del servicio. Y la concesión de un servicio público no implica la renuncia del Estado a su responsabilidad, sino la necesidad de ejercerla con un mayor rigor.

En Ciudad Juárez, la persistencia de deficiencias en la cobertura, la calidad, la seguridad y el estado de las unidades refleja una actuación insuficiente y además ponen en riesgo a las personas usuarias y normaliza condiciones que no deberían de ser aceptables en un Estado que ya reconoce la movilidad como derecho humano y también un parteaguas para poder acceder a otros derechos más.

El Gobierno Estatal debe de desempeñar un papel determinante en la ejecución de la movilidad urbana y además asegurarse de que el transporte público responda efectivamente a las necesidades reales de la población.

Las y los habitantes del Poniente de Ciudad Juárez han sido claros: el programa que se les ha estado ofreciendo todavía ofrece numerosas problemáticas, por lo tanto las quejas existen,

persisten y a menudo se agrava.

Y ante la persistencia de omisiones que afectan directamente al derecho humano a la movilidad, se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte, para que establezca de manera inmediata mesas técnicas y de carácter abierto con la ciudadanía, con el objeto de atender de forma transparente y puntual el legítimo reclamo de las y los habitantes del Poniente de Ciudad Juárez en relación con el transporte público.

Asimismo, se exhorta al Consejo Consultivo de Transporte a retomar de inmediato la periodicidad de sus sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, toda vez que la falta de sesiones durante más de dos años constituye una omisión que ha contribuido directamente a la desatención de los problemas que aquí se señalaron y muchos más. Es inconcebible que un órgano que atiende una materia tan importante para nuestro estado y para la ciudadanía ni siquiera se encuentre operante.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante las recurrentes quejas de la ciudadanía, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de punto de

ACUERDO

Único. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de forma respetuosa a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte para que se atienda lo siguiente:

Dé respuesta de manera inmediata a las quejas presentadas por las vecinas y los vecinos de diversas colonias ubicadas en el poniente de Ciudad Juárez, relativas a la limitada disponibilidad de rutas de transporte en esa área.

Se convoque a mesas técnicas y de carácter abierto con la participación de la ciudadanía, a fin de establecer rutas alimentadoras que puedan conectar la zona poniente de Ciudad Juárez con

el sistema BRT, así como ampliar la cobertura del servicio en las colonias colindantes al Periférico Camino Real.

Y en tercer término se reanuden inmediatamente las sesiones del Consejo Consultivo de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, a fin de atender de manera oportuna la problemática vigente en materia de transporte público.

Y, en quinto lugar, refuerce la supervisión, regulación y vigilancia de las personas concesionarias del servicio de transporte público, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares de cobertura, frecuencia y calidad previstos en la normatividad aplicable.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 23 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Gracias.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte para ampliar la cobertura y calidad de Transporte Público en la Zona Poniente de Ciudad Juárez, así como la reanudación de las Sesiones del Consejo Consultivo de Transporte, lo anterior al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, en diciembre de 2020 se reconoció de manera expresa en el artículo 4º constitucional el Derecho Humano a la Movilidad, el cual debe garantizarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este reconocimiento impone responsabilidades específicas a las autoridades, particularmente en lo relativo a la planeación, regulación y supervisión del transporte público.

Para reglamentar este derecho, en mayo de 2022 se promulgó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que dio origen al Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y a la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042, instrumentos que colocan al transporte público como eje rector para la reducción de desigualdades sociales y territoriales⁽¹⁾. No obstante, la diferencia entre ley y realidad de las personas usuarias sigue siendo muy grande. Este avance normativo ha sido impulsado, en buena medida, por la sociedad civil organizada, que durante años ha exigido que la movilidad sea tratada como un derecho y no como un privilegio. Este enfoque es congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que obligan a los Estados a garantizar sistemas de transporte seguros, accesibles, asequibles y sostenibles⁽²⁾, obligación que no se satisface con acciones aisladas ni con proyectos parciales.

A nivel local, la Ley de Transporte y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua establece que el transporte público debe prestarse con regularidad, suficiencia, continuidad y calidad, priorizando el interés público por encima de cualquier lógica meramente económica. Sin embargo, la

realidad del servicio en Ciudad Juárez dista considerablemente de estos estándares.

El transporte público es un servicio esencial para la vida cotidiana de la población y un medio indispensable para el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como el trabajo, la educación, la salud y el libre desarrollo de la personalidad. Cuando el transporte público se presta en condiciones deficientes o inseguras, muchos derechos se ven vulnerados de manera sistemática.

Se estima que en México se realizan 130 millones de traslados al día, de los cuales, el 80% se llevan a cabo en transporte público. ⁽³⁾

Estadísticamente las personas con más vulnerabilidad económica son las que hacen mayor uso de los servicios de transporte público, quienes gastan en promedio el 21% de sus ingresos en satisfacer esta necesidad. ⁽⁴⁾

En el Municipio de Juárez, vecinas y vecinos de diversas colonias, particularmente de la zona poniente de la ciudad, han denunciado de forma reiterada la insuficiente cobertura de rutas de transporte público en las colonias colindantes con el Periférico Camino Real. A esta problemática se suma el mal estado físico y mecánico de numerosas unidades, las cuales presentan fallas evidentes, condiciones de deterioro y falta de mantenimiento adecuado.

Esta situación no solo afecta la calidad del servicio, sino que se traduce en riesgos reales para la integridad física de las personas usuarias. Prueba de la ineficiencia e inoperancia del gobierno es la persistencia de accidentes relacionados con el transporte público pone de manifiesto la falta de una supervisión efectiva y continua por parte de la autoridad estatal, que tiene la obligación de verificar que las unidades cumplan con los estándares mínimos de seguridad vial.

Por otra parte, la ausencia de rutas alimentadoras que conecten estas colonias con el sistema BRT evidencia una política de movilidad fragmentada y excluyente, demostrando el poco interés del Gobierno Estatal en las familias de nuestra ciudad fronteriza. En los hechos, las personas usuarias se ven obligadas a caminar largas distancias, realizar múltiples transbordos o recurrir a medios alternativos más costosos, lo que incrementa sus gastos diarios y tiempos de traslado, afectando de manera directa su economía familiar.

Ello aunado a una falta de perspectiva de género y de infancias, pues mujeres, niña y niños han sido sistemáticamente vulnerados, tanto en el camino hacia el transporte como en las mismas unidades en donde se han denunciado casos de hostigamiento y abuso sexual.

La narrativa oficial en materia de transporte público se ha concentrado casi exclusivamente en la visibilización del sistema BRT, presentándolo como sinónimo de mejora en la movilidad urbana. Sin embargo, esta visión parcial oculta la realidad que enfrentan miles de personas usuarias que dependen de rutas convencionales, cuyas unidades operan en condiciones precarias, con frecuencias irregulares y sin una supervisión efectiva. El transporte público no se agota en el BRT, y centrar el discurso únicamente en este sistema invisibiliza las carencias estructurales del resto de la red de transporte.

Si bien el transporte público es operado por particulares y personas concesionarias, esta circunstancia no libera al Estado de su obligación constitucional de regular, supervisar y garantizar la adecuada prestación del servicio. La concesión de un servicio público no implica la renuncia del Estado a su responsabilidad, sino la necesidad de ejercerla con mayor rigor.

En Ciudad Juárez, la persistencia de deficiencias en la cobertura, la calidad, la seguridad y el estado de las unidades refleja una actuación insuficiente de la autoridad estatal en el ejercicio de sus atribuciones. La falta de supervisión efectiva ha permitido que unidades en mal estado continúen circulando, poniendo en riesgo a las personas usuarias y normalizando condiciones que no deberían ser aceptables en un Estado que reconoce la movilidad como derecho humano.

El gobierno estatal debe desempeñar un papel determinante en la ejecución de la movilidad urbana, en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las personas concesionarias y en la coordinación con las instancias competentes para asegurar que el transporte público responda efectivamente a las necesidades reales de la población.

Frente a este escenario, resulta indispensable la participación activa de la sociedad civil, no como un ejercicio simbólico, sino como un mecanismo real de incidencia. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial reconoce la participación ciudadana como un elemento esencial; sin embargo, cuando

las denuncias se acumulan sin respuesta, la participación se convierte en frustración social.

Las y los habitantes del Poniente de Ciudad Juárez han sido claros: el problema existe, persiste y se agrava.

Es por ello, y ante la persistencia de omisiones que afectan directamente el derecho humano a la movilidad, se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte, para que establezca de manera inmediata mesas técnicas y de carácter abierto con la ciudadanía, con el objeto de atender de forma transparente y puntual el legítimo reclamo de las y los habitantes del Poniente de Ciudad Juárez en relación con el transporte público.

Asimismo, se exhorta al Consejo Consultivo de Transporte a retomar de inmediato la periodicidad de sus sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, toda vez que la falta de sesiones durante más de dos años constituye una omisión que ha contribuido directamente a la desatención de los problemas aquí señalados y muchos otros. Es inconcebible que un órgano que atiende una materia tan importante para la ciudadanía ni siquiera esté operando.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante las recurrentes quejas de la ciudadanía, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte a fin de que atienda lo siguiente:

- I. Dé respuesta de manera inmediata las quejas presentadas por las vecinas y los vecinos de diversas colonias ubicadas en el poniente de Ciudad Juárez, relativas a la limitada disponibilidad de rutas de transporte en esa área.
- II. Convoque a mesas técnicas y de carácter abierto con la participación de la ciudadanía, a fin de establecer rutas alimentadoras que conecten la zona poniente de Ciudad Juárez con el Sistema BRT, así como para ampliar la cobertura del servicio en las colonias colindantes al Periférico Camino Real.
- III. Se reanuden inmediatamente las sesiones del Consejo

Consultivo de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, a fin de atender de manera oportuna la problemática vigente en materia de transporte público.

IV. Refuerce la supervisión, regulación y vigilancia de las personas concesionarias del servicio de transporte público, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares de cobertura, frecuencia y calidad previstos en la normatividad aplicable.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes].

[Pies de página del documento]:

(1) Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (2024). Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano. Gobierno de México, p. 7.

(2) Objetivos de Desarrollo Sostenible, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

(3) Suárez Lastra, Manuel y Delgado Campos, Genaro Javier, Entre mi casa y mi destino. Movilidad y transporte en México, México, UNAM, 2015, pp. 169 y 170.

(4) INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2020.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones o comentarios procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar

el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Informo a la... digo, se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 1 voto a favor, 4 en contra.

[Se manifiestan 1 (uno) voto a favor emitido por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

4 votos no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 0288/2026 I D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0288/2026 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Transporte, a fin de ampliar la cobertura de Transporte Público en la Zona Poniente de Ciudad Juárez, así como reanudar las Sesiones del Consejo Consultivo de Transporte, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los asuntos del orden del día, se cita para el veintiséis de enero del año 2026, a las 11 horas en la Sala Morelos del Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce horas con ocho minutos del día veintitrés de enero del año 2026, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

[Hace sonar la campana].